Septiembre 21 de 2023

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 442-DMMED-2023 cuyo objeto es contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2023"

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

De conformidad con el instructivo OAP 001 DE 2023-DMMED, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

El Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín y Ordenador del Gasto, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO –DISAN EJC, con Nit: 901541037-1, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo *37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ordenador Del Gasto Del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.*

DMMED

Contenido

1. ANTECEDENTES.4
1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN....4
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. **¡Error! Marcador no definido.**
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR.....5
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.5
2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.....6
2.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO....6
2.2.1 CLASIFICACION UNSPSC **¡Error! Marcador no definido.**
2.3 ANALISIS DEL SECTOR **¡Error! Marcador no definido.**
2..3.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO....12
2.3.2 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS. **¡Error! Marcador no definido.**
2.3.3. ASPECTO ECONÓMICO **¡Error! Marcador no definido.**
2.3.4 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO **¡Error! Marcador no definido.**
2.3.4.1 ¿Como ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**¡Error! Marcador no definido.**
2.4. ESTUDIO DE LA OFERTA....30
2.4 ASPECTO TECNICO37
2.5 ASPECTO REGULATORIO40
NORMATIVIDAD APLICABLE.41
3. CONCLUSIONES DEL ESTUDIOS.... **¡Error! Marcador no definido.**
3.1. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR**¡Error! Marcador no definido.**
3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR....43
3.4 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO....43
4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN....44
4.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS51
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....51
5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS. ..52
5.2. ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.....52
5.2.1 PRECIO HISTORICO.... **¡Error! Marcador no definido.**
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO53
5.2.3 AVAL TECNICO55
5.2.3 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES....55
5.2.4 ANALISIS ECONOMICO Y PRECIOS DE REFERENCIA **¡Error! Marcador no definido.**
5.2.5 PRECIOS DE REFERENCIA....82
El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:90
5.2.6 PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS91
5.2.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD91
Moneda: pesos colombianos.....91
5.2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....91
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE....91
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN91
6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL..... **¡Error! Marcador no definido.**
6.1.3. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**¡Error! Marcador no definido.**
6.1.4. VERIFICACIÓN DE MULTAS (Nuevo Código de Policía Art 183) **¡Error! Marcador no definido.**
6.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCALES DE LA CONTRALORÍA**¡Error! Marcador no definido.**
6.1.6. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**¡Error! Marcador no definido.**
6.1.7. FORMULARIO 6 "PACTO DE INTEGRIDAD"..... **¡Error! Marcador no definido.**
6.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

6.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**¡Error! Marcador no definido.**
6.1.10. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES – FORMULARIO No. 8.. **¡Error! Marcador no definido.**
6.1.11. FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN No 9 **¡Error! Marcador no definido.**
6.1.12. FORMULARIO N° 10 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Formulario No 10.....
6.1.13. VERIFICACION DEL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL RUES
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN102
6.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES: **¡Error! Marcador no definido.**
6.2.3 EXPERIENCIA **¡Error! Marcador no definido.**
6.2.4 GARANTIA TECNICA **¡Error! Marcador no definido.**
6.2.5 ORIGEN DEL MATERIAL110
6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA111
6.3.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.111
6.3.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA111
6.3.4 FORMULARIO NO. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF,111
6.3.5 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA,111
6.3.6 PROPUESTA ECONOMICA,111
6.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN..... **¡Error! Marcador no definido.**
6.5 MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS**¡Error! Marcador no definido.**
6.6 OTROS ASPECTOS113
7. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.113
8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO116
9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.119
9.1 PLAZO DE EJECUCION.119
9.2 LUGAR DE EJECUCION.119
9.3 VALOR.119
9.4 FORMA DE PAGO.119
9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION).120
9.6 MONEDA DEL CONTRATO.....120
9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.120
9.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR.122
10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.....123
11. SUPERVISOR.123
12. RELACION DE ANEXOS123

ENVIED

1. ANTECEDENTES.

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN ha realizado contratación en años anteriores que presentan condiciones técnicas similares y en consecuencia, le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN como Unidad Centralizadora contrata y ejecuta los recursos asignados por el MINISTERIO DE DEFENSA, en cumplimiento de la misión asignada; como antecedentes se tiene información de contratos de la vigencia fiscal 2021 y 2023, estas contrataciones se han realizado con el mismo objeto y rubro presupuestal y además especificaciones técnicas similares a las del objeto a contratar, incluye el aire acondicionado central en el proceso del 2021, procesos que podrían aportar información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual.

PROCESO	OBJETO CONTRATADO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA	VALOR	FORMA DE PAGO	GARANTIAS	AÑO
418-DMMED-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO INDUSTRIAL HOSPITALARIO (AIRES ACONDICIONADOS Y NEVERAS) DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESM CENTRALIZADOS VIGENCIA 2023	MINIMA CUANTIA	NO APLICA PUBLICADO EN PRESENTACION DE OFERTAS	45.000.000	PAGOS PARCIALES A 60 DIAS, CON ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	* CUMPLIMIENTO * CALIDAD DE LOS SERVICIOS * SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2023
422-DIGSAEJC-DMMED-2021	ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA 2021	MINIMA CUANTIA	ILAN INGENIERIA S.A.S.	13.000.000	PAGOS PARCIALES A 60 DIAS, CON ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	* CUMPLIMIENTO * CALIDAD DE LOS SERVICIOS * SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2021

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS[1]

Los siguientes procesos de contratación son similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal 2018-2023 información suministrada en el siguiente cuadro:

Nº DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRASTISTA	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	MODALIDAD SELECCION	GARANTIAS
143.30.06. 20230023	MANTENMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	VLADIMIR ROMERO VALENCIA	381.972.013	CUOTAS PARCIALES; EN TODO CASO PARA EFECTOS DEL PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA Y SUS CORRESPONDIENTES SOPORTES	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	*CUMPLIMIENTO * CALIDAD DE LOS SERVICIOS * SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES *RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

[1]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Nº DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRASTISTA	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	MODALIDAD SELECCION	GARANTIAS
PN METIB MIC 056 2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA.	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	49.000.000	PAGOS PARCIALES A 60 DIAS	MINIMA CUANTIA	*CUMPLIMIENTO * CALIDAD DE LOS SERVICIOS * SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
073-CENACCALI-2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES (AIRES ACONDICIONADOS) CCON2 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI	SYSTEM UPS S.A.S.	20.000.000	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL CONTRATANTE HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN	MINIMA CUANTIA	*CUMPLIMIENTO * CALIDAD DE LOS SERVICIOS * SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES *RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PN DE ARA MIC 015 2020	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA	POLICIA NACIONAL ARAUCA	REFRIGERAMOS	40.000.000	PAGOS PARCIALES A 30 Y 60 DIAS	MINIMA CUANTIA	*CUMPLIMIENTO * CALIDAD DE LOS SERVICIOS * SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
MÍNIMA CUANTÍA-STD-CIDM-509-2019	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA	SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO DE APOYO	MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO	15.280.909	PAGOS PARCIALES A 30 Y 60 DIAS	MINIMA CUANTIA	*CUMPLIMIENTO * CALIDAD DE LOS SERVICIOS * SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
ICSM-1057-2018	MANTENIMIENTO CALDERAS DE LA PTAR EL SALITRE	E.A.A.B - E.S.P.	REFRIGERACIONES 1A	98.460.600	PAGOS PARCIALES A 30 Y 60 DIAS	REGIMEN ESPECIAL	*CUMPLIMIENTO * CALIDAD DE LOS SERVICIOS * SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

EL Dispensario Médico de Medellín ofrece los servicios de salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios. Así mismo una de las misiones del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, es la de prestar a los afiliados y beneficiarios servicios de salud universales e integrales, dentro de los parámetros de calidad, eficiencia y oportunidad, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio.

El dispensario Médico de Medellín dispone de un sistema de Aire Acondicionado Central fundamental para el cumplimiento de los objetivos propuestos entre ellos prestar un eficiente servicio médico, para esto es imprescindible una buena gestión que permita realizar en forma planificada y oportuna el mantenimiento del mismo, el mencionado equipo están diseñados para operar en forma permanente y se consideran un soporte vital en un centro hospitalario, el buen funcionamiento de los mismos depende de la forma como se implementen los modelos de mantenimiento los cuales pueden ser preventivos, correctivos o por desgaste normal que genera el uso de los mismos.

El desarrollo normal de las actividades del DMMED depende en un alto porcentaje del funcionamiento de los equipos industriales ya que se requieren para el desarrollo de las siguientes actividades las cuales son claves en el manejo intrahospitalario así:

El sistema de aire acondicionado contribuye a mejorar la salud, y al mismo tiempo es fundamental en la prevención de infecciones intrahospitalarias, las cuales circulan en el ambiente; Es por esto que el aire acondicionado es considerado como el corazón de un establecimiento de salud de segundo nivel, donde la exposición a posibles contaminantes biológicos pueden ser causa de infecciones que pongan en peligro a los usuarios, ya sea por estar expuestos en procedimientos quirúrgicos o solo por respirar agentes patógenos; Por tal motivo la secretaria de la salud recomienda conservar una temperatura adecuada entre 18° y 22° para conservar una calidad de aire hospitalario. El Dispensario médico de Medellín está ubicado en una zona de clima y humedad relativa adecuada, sin embargo, este establecimiento por su diseño no permite que la ventilación externa ingrese al mismo, ya que toda su ventilación desde el quinto piso hasta los sótanos fue diseñada por aire acondicionado, es por esto que se cuenta con aire acondicionado central para: salas de cirugía, imágenes diagnósticas, prioritaria y laboratorio clínico.

Por las razones expuestas anteriormente se recomienda realizar los mantenimientos de los equipos con personal capacitado, que cuente con las herramientas necesarias para desarrollar tal servicio, además que deberá contar con repuestos originales los cuales alargarán la vida útil de nuestro equipo industrial hospitalario.

Por lo anteriormente expuesto se requiere "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2023" en aras de mantener en excelente estado de funcionamiento los equipos antes citados para el servicio de salud que presta el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Las Fuerzas Militares de Colombia - Ejercito Nacional de Colombia, por intermedio de la Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejercito - Dispensario Médico de Medellín como entidad estatal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado Así mismo deberá acatar y cumplir con los principios regulados en la Constitución Política de Colombia y en el derecho administrativo; para lo cual se hace imperioso adelantar un proceso de selección a fin a cumplir con los cometidos del estado y la función pública y en salva guarda del interés general como prevalente del particular, para efectos se llevara a cabo el proceso de selección cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2023 El Dispensario Médico de Medellín, está ubicado en una zona de clima y humedad relativa adecuada, sin embargo, este establecimiento por su diseño no permite que la ventilación externa ingrese al mismo, ya que toda su ventilación desde el quinto piso hasta los sótanos fue diseñada por aire acondicionado, es por esto que se cuenta con aire acondicionado central con capacidad superior a 60.000.000 BTU para: salas de cirugía, imágenes diagnósticas, prioritaria y laboratorio clínico,con el fin de Proporcionar condiciones térmicas y sistemas de ventilación adecuados que eviten la dispersión de patógenos, es fundamental para proteger la salud de los pacientes, los cuidadores y el personal del establecimiento y así cumplir con la normatividad actual vigente en la resolución 3100 de 2019.

2.1.2 FUNDAMENTOS QUE EXPLICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Actualmente el DMMED no cuenta con la disponibilidad de personal capacitado para la realización del mantenimiento del equipo industrial, el cual se requiere para el normal funcionamiento del Dispensario Médico, el no realizarse afectaría de manera directa el cumplimiento de la misión encomendada y por ende la prestación del servicio integral de salud.

ESCRIPCIÓN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE 440V									
• No. INVENTARIO: 8004030000000000002710350									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DE SERVICIO INCLUYENDO L0S CONSUMIBLES PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA DE AGUA FRIA, LAVADO GENERAL DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA GENERAL DE LA PLANTA, REVISION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. REVISIÓN Y AJUSTE DE PARAMETROS DE LA INSTRUMENTACION DEL SISTEMA DE HVAC, REPROGRAMACION DE SETPOINTS Y VARIABLES, AJUSTE DE NUEVOS HORARIOS	SERVICIO	N/A	1	1	72151207	N/A	N/A

ESCRIPCIÓN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE 440V									
• No. INVENTARIO: 8004030000000000002710350									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	87156	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : CONTACTOR TRIFASICO REF(3RT1015-1AN21) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	N/A	1	1	72151207	N/A	N/A
3	87156	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : ARRANCADOR SUAVE DE 15 AMP PARA MOTOR TRIFASICO REF. (3RW40271BB14) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	N/A	1	1	72151207	N/A	N/A
4	87156	RELE TERMICO VARIABLE : MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RELE TERMICO VARIABLE DESDE 1.8 HASTA 2.5 AMP TRIFASICO REF(SIEMENS SIRIUS S-73) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	N/A	1	1	72151207	N/A	N/A
5	87156	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE: TOTALIZADOR DE 70 AMPERIOS, CABLEADO GENERAL Y TERMINALES.	SERVICIO	N/A	1	1	72151207	N/A	N/A
6	87156	MOTOBOMBA DE MOTOR TRIFASICO CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	72151207	N/A	N/A
7	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	72151207	N/A	N/A
8	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL EMBOBINADO PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	72151207	N/A	N/A
9	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA BORNERA PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	72151207	N/A	N/A
10	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BARNIZ Y PINTURA GENERAL, PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	72151207	N/A	N/A
11	87156	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK,: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 3 DE TIPO BOLSA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	N/A	1	1	72151207	N/A	N/A
12	87156	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK, SALAS DE CIRUGIA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 9 TIPO VENTANA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	N/A	1	1	72151207	N/A	N/A
13	87156	VENTILADOR EXTRACTOR, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 1 HP HASTA 5HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	72151207	N/A	N/A
14	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MANÓMETRO DE GLICERINA	SERVICIO	N/A	1	1	72151207	N/A	N/A
15	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SET DE FILTROS DE PIEDRA PARA COMPRESOR	SERVICIO	N/A	1	1	72151207	N/A	N/A
16	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE CULAN PARA COMPRESOR	SERVICIO	N/A	1	1	72151207	N/A	N/A

DMED

ESCRIPCIÓN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE 440V									
• No. INVENTARIO: 8004030000000000002710350									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
17	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR PARA EL FLUJO DE AGUA	SERVICIO	N/A	1	1	72151207	N/A	N/A
18	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
19	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO SWITCHES DE ENCENDIDO (04 UNIDADES POR CAJA ELECTRICA)	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
20	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO DE COMPRESOR	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
21	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN (ACEITE, REFRIGERANTE Y DEMAS REQUERIDOS). NOTA: ACEITES Y REFRIGERANTES NO DEBEN INCLUIR EL IVA ADICIONAL AL QUE YA ESTA ESTABLECIDO DENTRO DE SU VALOR COMERCIAL.	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN: MANEJADORAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE									
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-3 MODELO: BCHC05461 SERIE:T07B13893 MOTOR 1HP LABORATORIO									
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-5 MODELO: BCHC090G1 SERIE:T07B13892 MOTOR 3HP RADIOLOGIA									
MANEJADORA,FABRICANTE TRANE AC-4 MODELO: LPCA12F1 SERIE: T07B14023MOTOR 7.5HP PRIORITARIA									
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-2 QUIROFANOS									
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-6 MODELO: LPCAA10F11 MOTOR 3HP, ESTERILIZACION									
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE MODELO: MCC8006 MOTOR 5HP OBSTETRICIA									
MANEJADORA RUEDA ENTALPIA RC-1 FABRICANTE NOVEL AIRE TECHNOLOGIES MODELO: ECW-786 SERIE: 2070130-E-1-1MOTOR 7.5HP									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	87156	- MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES: LAVADO INTERNO Y EXTERNO DE LA MISMA CON LOS PRODUCTOS REGLAMENTARIOS USO HOSPITALARIO, INCLUYE EL PRODUCTO QUIMICO, - DESCONTAMINACION DE LOS DUCTOS DEL AIRE HASTA LA REJILLA DE SALIDA, - 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, - 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR, - 01 REMPLAZO DE FILTRO (GUATA*HORMIGA X 3 cm) INCLUYE FILTRO , VERIFICACION Y AJUSTE BALANCEO, REMPLAZO DE 02 CORREAS . TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
2	87156	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES • 01 CAMBIO DE EMBOBINADO, RODAMIENTOS Y SELLOS DE MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
3	87156	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : TUBERIA METALICA FLEXIBLE CONEXIÓN INTERNA DEL MOTOR INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERIA FLEXIBLE ACORAZADA CON PVC CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES (USO ELECTRICO CONDICIONES HUMEDAS).	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
4	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
5	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA CHUMACERAS	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
6	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
7	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10 HP HASTA 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A

ESCRIPCIÓN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE 440V									
• No. INVENTARIO: 8004030000000000002710350									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
8	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FILTRO: SIN ALETA. MEDIDA 12"X12"X6". EFICIENCIA 99.99%. MODELO: HEPA SEPARATOR. MARCO DE ALUMINIO. MEDIDAS EXACTAS: 300MM X 300MM X 150MM, CON MALLA PROTECTORA Y EMPAQUE POR AMBAS CARAS	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
9	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LAVADO DE MANEJADORA: INCLUYENDO LA LIMPIEZA GENERAL DEL SERPENTIN CON NITROGENO, DESINCRUSTANTE Y LAVADO A PRESIÓN	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
10	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYA SUMINISTRO DE FIBRA PARA RECUBRIMIENTO, CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	72151207	N/A	N/A
11	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO SUMINSITRO E INSTALACION DE FIBRA QUEE INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
12	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
13	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE DUCTOS TIPO TUBO FLEXIBLE CORRUGADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
13	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE DUCTO RIGIDO CUADRADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
14	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE SERPETIN PARA MANEJADORA YORK	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
15	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE TENSOR PARA MOTOR YORK DE 10 HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
16	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE ELECTROVALVULA	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A

DESCRIPCIÓN: VENTILADORES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA,									
VENTILADOR EXTRACTOR, NO REGISTRA, SOTANO 2									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS, CHUMACERA, LIMPIEZA Y LUBIRACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR, VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO, REEMPLAZO DE 02 CORREAS. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO – INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A
2	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR DE 1 HP A 5 HP REEMPLAZO DE 02 CORREAS VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. – INCLUYA MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A

DMMED

DESCRIPCIÓN: VENTILADORES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA,									
VENTILADOR EXTRACTOR, NO REGISTRA, SOTANO 2									
3	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR REMPLAZO DE 02 CORREAS SUMINISTRO EMBOBINADO DE 5.5 HP A 10 HP, INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	N/A	1	1	72151200	N/A	N/A

UNIDADES QUE CENTRALIZA LA REGIONAL SIETE QUE SON USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

La Ubicación de los sectores donde se deben prestar los servicios citados es en el Dispensario Médico de Medellín Regional 7:

El presente estudio previo está dirigido a satisfacer las necesidades aquí planteadas con destino a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares que residan en la jurisdicción de Medellín y áreas aledañas que hacen parte de la regional siete como se puede observar en la siguiente tabla:

NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	SOCIEDAD	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
800403000000000002710350	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, BASPC4	3008	FINCA RAIZ BASPC 4

2.1.3 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional – DISAN - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN expuesto, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51723 del 01 de julio de 2023, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00), bajo el rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONE E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) RECURSO 16 SSF y 10 CSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por MINISTERIO DE DEFENSA.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los bienes propios del objeto contractual, que cumplan.

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRCUCCIÓN)	$ 53.400.000,00
	10		$ 26.600.000,00
TOTAL			**$ 80.000.000,00**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el plan de compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

Los bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan de Necesidades del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CÓDIGOS UNSPSC y se detalla la necesidad consolidada por el DMMED.

EXISTENCIA EN SAP: No hay existencia en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA: No existe reserva en la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

2.1.4 VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

CODIGO SAP SERVICIOS DE SALUD
ISH 20000000000000

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para realizar la contratación de mínima cuantía, adecuadamente al alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, así mismo esta necesidad tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, número de identificación del proceso N° 442-DMMED-2023 y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar.

2.1.5 CÓDIGOS UNSPSC - IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS[2]

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) En cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	12	15	07	SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, ENFRIAMNIENTO Y CALEFACCION HVAC

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto.).

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2023"

Para el presente proceso, el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de los plazos de entrega o de ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que refiere:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…) así:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, financiero, y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

Sector primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Es importante destacar que la prestación de servicios de mantenimiento y el suministro de repuestos, que se consideran contratar por parte del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN (DMMED) en el presente proceso, hace parte del sector económico secundario; como parte de la Industria Manufacturera, y al mismo en las Actividad 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo y Sector Servicios Actividad 4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, del clasificador CIIU 4ª Revisión para Colombia, del cual se realizará la respectiva contextualización.

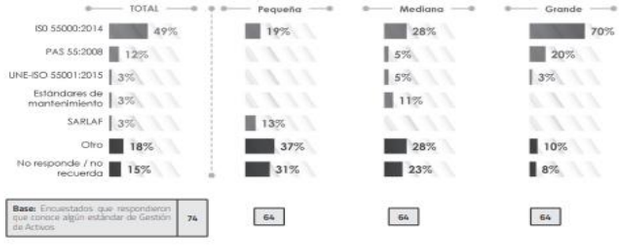
El sector de Activos y del Mantenimiento en Colombia. Es liderado por la Asociación Colombiana de Ingenieros ACIEM, quienes vienen impulsando el estudio del diagnóstico del mantenimiento, cuyo objeto es conocer la forma como las empresas aplican las buenas prácticas de Ingeniería en el campo de la Gestión de Activos y Mantenimiento a nivel de: gestión, ejecución, costos, formación y entorno.

Las siguientes cifras e indicadores corresponden al Diagnostico de la Gestión de Activos y del Mantenimiento en Colombia para el año 2021, en la cual realizaron 324 encuestas a lideres de mantenimiento y gerentes en empresas grandes, medianas y pequeñas[3].Última información disponible sobre el sector y sus desarrollo.

Gestión de Activos**:** El 47% de las empresas conoce la Gestión de Activos. El mayor conocimiento de la Gestión de Activos lo tienen las empresas de sector eléctrico y operadores de red. El sector con mayor desconocimiento es servicios profesionales.



El estándar de Gestión de Activos más conocido por las personas (entre los que conocen algún estándar de Gestión de Activos) es ISO 55000:2014. Se reafirma el desconocimiento en las pequeñas:

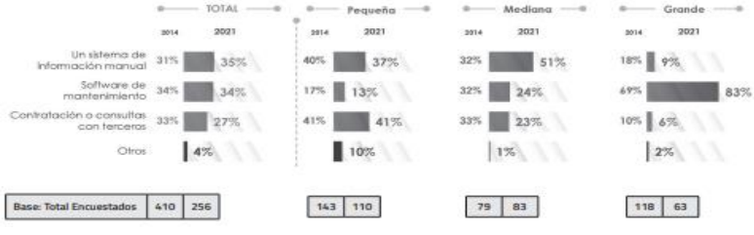


La norma más conocida en los operadores de red es la norma ISO 5000:2014: 88% de los que conocen algún estándar de Gestión de Activos la mencionan.

Información para la Gestión de Mantenimiento

Se encuentra repartida proporcionalmente en los tres grupos de análisis. El 35% utiliza un sistema de información manual; el 34% utiliza un software de Mantenimiento, un 27% lo tiene contratado o consulta con terceros y un 4% lo tiene de otra manera.

Llama la atención que en la mediana empresa se redujo el uso del software de Mantenimiento del 32% en 2015 al 24% en 2021, pero se incrementó el uso de los sistemas de información manual del 32% al 51% en el mismo periodo de tiempo.

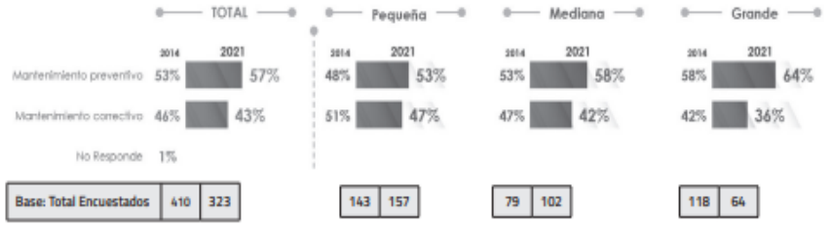


Valoración del Mantenimiento. Se refleja una buena valoración de la gestión del mantenimiento en las grandes empresas en la disponibilidad y conservación de los equipos. En la mediana empresa es más importante la seguridad de los empleados y las instalaciones, así como en la pequeña.

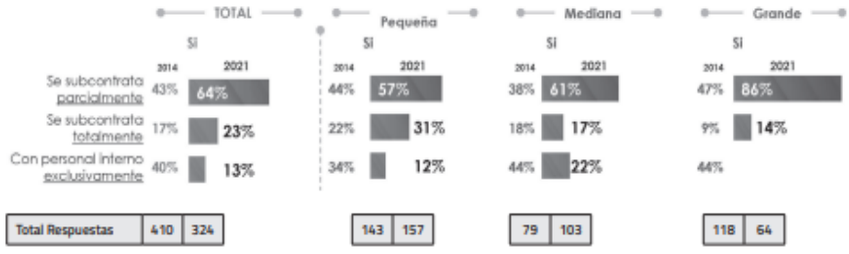
[3] https://cimga.com/2022/Cartilla_Diagnostico_Mantenimiento_en_Colombia_2021_sin_Guias.pdf



Porcentaje de Mantenimiento que se aplica en las empresas. A nivel mundial se reconoce como una buena práctica tener un 80% de mantenimiento preventivo y 20% correctivo; en ninguno de los sectores estudiados se cumple esta buena práctica. Llama la atención que en las empresas del sector energía/eléctrico y construcción prima el mantenimiento correctivo sobre el preventivo.

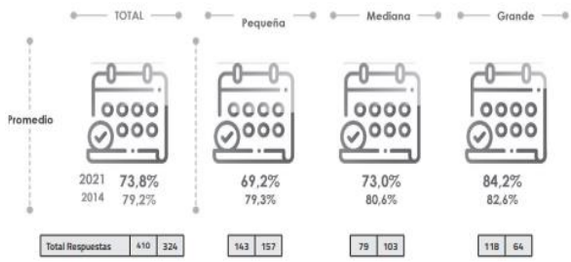


Ejecución de las labores de mantenimiento. Aumenta 21 puntos la subcontratación parcial de las labores de Mantenimiento, especialmente en la gran empresa. Disminuye drásticamente la realización de las labores de Mantenimiento con personal interno exclusivamente. El 63% de las empresas encuestadas subcontrata parcialmente las labores de Mantenimiento, siendo una práctica con alta participación en la mediana y gran empresa.

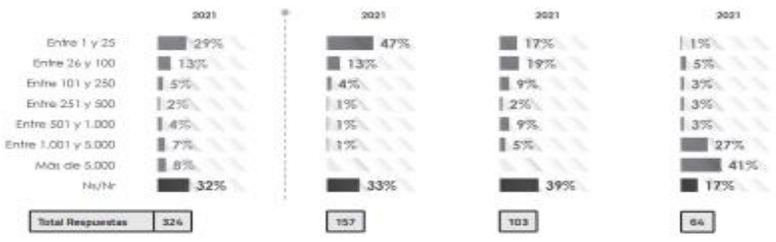


Programas de Mantenimiento. Se observa una reducción en el cumplimiento de los programas de mantenimiento a comparación con el 2015, la pandemia podría ser la causa principal de este comportamiento, ya que la pandemia trajo consigo una disminución en el ritmo de producción; podría decirse que como la maquinaria se utilizó en menor proporción se requirió menos mantenimiento

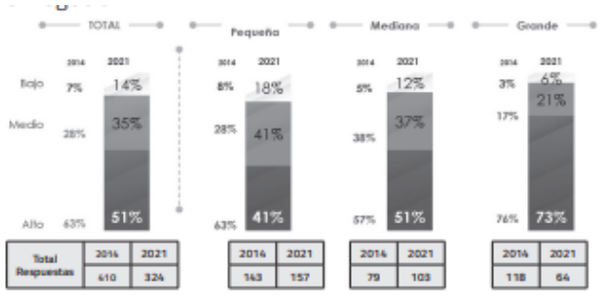
Los datos muestran que el 30,1% del mantenimiento realizado corresponde a no programado, es decir que está destinado a solucionar los problemas que se dan en la maquinaria de manera repentina y que no se tiene contemplado (70% del mantenimiento correctivo es de emergencia).



Presupuesto de Mantenimiento. Se evidencia un desconocimiento por parte de los encuestados en relación con el presupuesto anual aproximado destinado a Mantenimiento, sin embargo, los datos también muestran que las empresas pequeñas invierten menos en presupuesto para Mantenimiento a diferencia de las grandes que requieren de mayor inversión en este rubro.



Impacto del mantenimiento en los resultados del negocio:



Se observa una reacción en cadena ya que hay una disminución en el cumplimiento de los programas de mantenimiento, se destinan menos recursos y por ende, disminuye el impacto que perciben del mantenimiento en los resultados del negocio especialmente en la pequeña empresa, seguido por la mediana.

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud. Los lineamientos metodológicos para la formulación de políticas en salud se pueden encontrar en la publicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS): Análisis del sector salud: una herramienta para viabilizar la formulación de políticas. Lineamientos metodológicos.

La definición del sector salud se inscribe en un marco conceptual formado por el concepto de salud adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el reconocimiento de sus determinantes y factores condicionantes:

- El reconocimiento de que cada país cuenta con su propia definición del sector salud que debe ser tenida en cuenta y que, además, promueve su propio proceso de desarrollo nacional de la salud.
- Las relaciones del sector salud con otros sectores del desarrollo social y económico.
- Una visión dinámica del sector, que destaca los cambios en las instituciones y en los actores que conforman el sector salud, el entorno económico en el cual desarrollan sus actividades, así como el conjunto de valores, conocimientos, habilidades, organización, recursos y tecnologías, actitudes e intereses de las instituciones y actores que conforman ese sector.
- El análisis funcional del sistema de servicios de salud y sus implicaciones para la acción.

En su rol rector, el Ministerio de Salud es responsable de coordinar, elaborar y ejecutar los planes de preparativos para emergencias y desastres que incluyan la reducción de la vulnerabilidad de los servicios de salud, la adopción de medidas de saneamiento y demás acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo, proteger la salud de las personas afectadas, reducir la mortalidad y el impacto en la salud de la población en general.

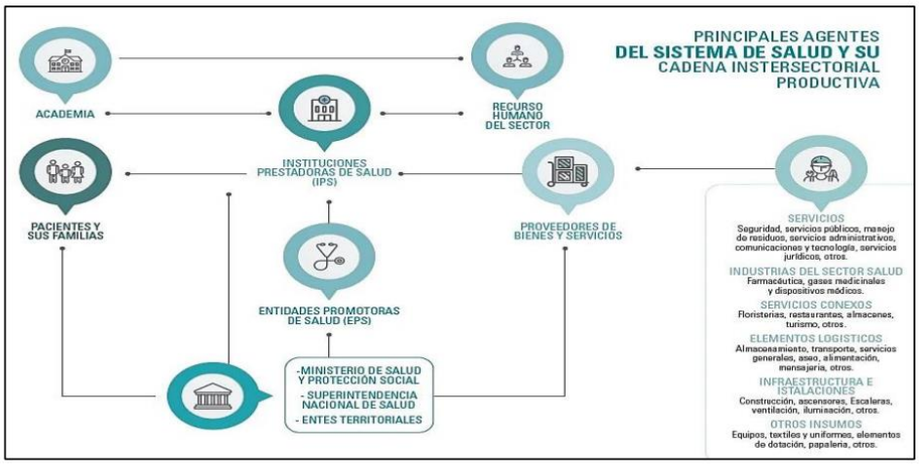
Así mismo constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llama la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

Las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- ✓ Los Aportantes
- ✓ Los Aseguradores
- ✓ Los Prestadores de Servicios de Salud
- ✓ Los Proveedores de Medicamentos
- ✓ Los Pacientes – Consumidores
- ✓ Las Agencias Estatales



2.2.2 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Como una alternativa para la adquisición de los bienes y/o servicios citados en el presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia compra eficiente, por lo cual el comité económico estructurador procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se realiza la consulta mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, por consiguiente se revisa en la plataforma como se evidencia a continuación:

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?[4]

Acuerdo Marco Transporte Terrestre de Pasajeros II
Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

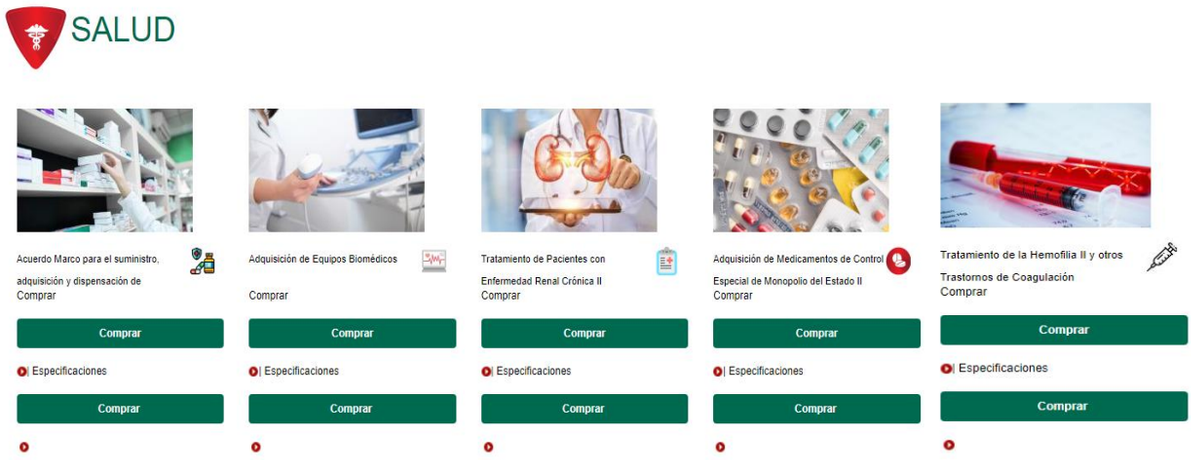
[4] https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Adquisición de Equipos Biomédicos II
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Servicios de Nube Pública IV
Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
Suministro de Servicios de Impresión II
Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
Material de intendencia II
Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
SOAT III
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
Dotaciones de vestuario de Calle III
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Consumibles de Impresión II
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Servicios de BPO II
Software Empresarial
Servicios de Conectividad III
Suministro de Combustible de Aviación
Contratación de Mesa de Servicio II
Vehículos III
Nube Privada III
Aseo y cafetería III
Nube pública III
Dotaciones escolares II
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
Seguros de vehículos II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
Adquisición de panela
Tiquetes aéreos II
Nube pública II
Combustible Nacional
Servicios BPO
Microsoft II
Adquisición de equipos biomédicos
Google II
Elementos para emergencias
Vehículos blindados II
Adquisición de computadores y periféricos
Tratamiento de VIH
Refrigerios PAE Bogotá
Tratamiento de enfermedad renal crónica
Consumibles de impresión
Dotaciones de vestuario II
Servicios de impresión

DMMED

Aseo y cafetería II
Tratamiento de hemofilia
Servicios de distribución
Intermediarios de seguros
Nube privada II
Conectividad II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Dotaciones escolares
Papelería II
Material de intendencia
Dotaciones de vestuario
Aseo y cafetería
Arriendo ETP
Google
Microsoft
Centro de contacto
Nube pública
Centro de datos / Nube privada
Conectividad
Tiquetes aéreos
Seguros de vehículos
Acuerdo Marco de SOAT
Blindaje
Vehículos blindados
Vehículos II
Combustible

También se confirman los Acuerdo Marco de Precios que existen para la salud[5] los cuales son: (I) Suministro, adquisición y dispensación de Medicamentos, (II) Adquisición de equipos Biomédicos II, (III) Tratamiento de pacientes con enfermedad Renal Crónica II, (IV) adquisición de medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II y (V) Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación.



Sin embargo para el presente proceso de contratación que tiene como objeto la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2023", destinados para la atención del personal militar afiliado y beneficiarios de quienes apoyan las operaciones militares orientadas a defender la soberanía, independencia e integridad territorial y a proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación; en estas unidades se encuentran héroes de nuestra patria que ponen su vida y las de sus familias para cumplir con la misión de esta Institución, lo cual debe ser retribuido en varios ámbitos, uno de ellos es la Salud; es por ello que el Dispensario Médico de Medellín debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos la prestación de los servicios médicos y el suministro de los bienes necesario para el desarrollo de

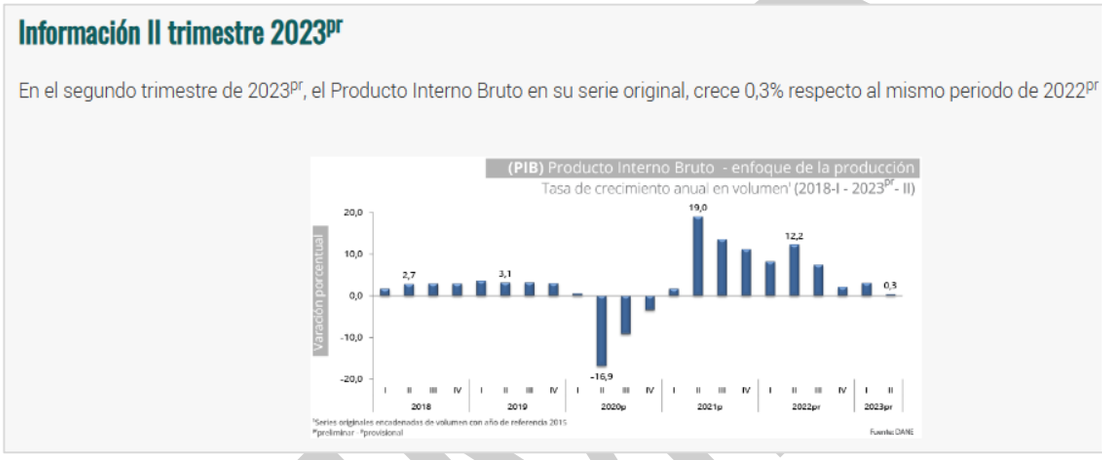
[5] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud

los procedimientos el cual se debe efectuar de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que suministre los servicios requeridos.

En virtud de lo anterior y analizado los resultados que arrojan la búsqueda de acuerdo marcos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se concluye que la necesidad planteada por el Dispensario Médico Medellín, no se encuentra contemplada en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección Mínima Cuantía, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan adquirir estos bienes.

2.2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA[6]



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023 pr

[6] Departamento Nacional de Estadística (DANE), **Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)** II trimestre 2023 pr.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,4%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 1,2%, explicado por:

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,9%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,4%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,4	2,4	0,9
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-1,5	-1,5	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,3**	**1,3**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,9%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 15,3%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 11,2%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,3%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación**, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 5,7%.**
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 2,6%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,1%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 4,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, **mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,2**%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,1%

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En junio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2023ᵖ / junio 2022

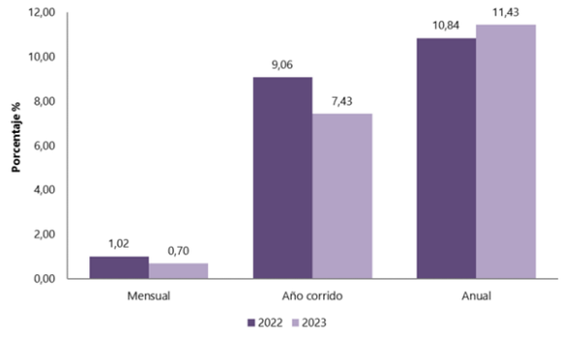
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1	4,2	0,1	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-4,1	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,8	16,9	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-3,4	-6,7	0,2	3,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,4	6,5	7,2	5,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,5	9,5	0,0	3,0
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0	-1,8	-1,9	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,1	15,2	2,2	0,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	21,2	21,7	0,0	-0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,5	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,7	17,4	0,0	-1,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,6	7,6	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,7	6,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,4	18,5	-0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	9,4	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,8	15,8	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	21,0	20,9	0,0	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,3	11,6	1,3	0,4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[7].

Agosto 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), Bienes y servicios diversos (0,46%), Educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2022 - 2023

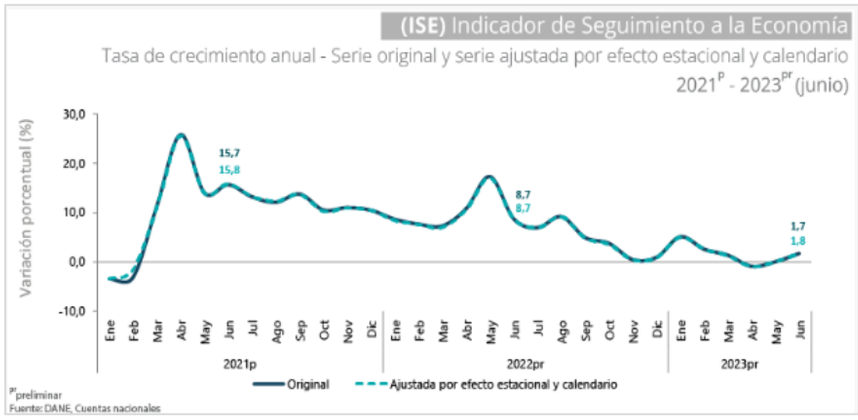
		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	1,14	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,85	0,35	1,13	0,22
Recreación y cultura	3,79	0,60	0,02	1,02	0,03
Transporte	12,93	0,68	0,09	0,90	0,12
TOTAL	100,00	1,02	1,02	0,70	0,70
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,76	0,24	0,61	0,19
Restaurantes y hoteles	9,43	1,45	0,15	0,52	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	1,54	0,08	0,46	0,02
Educación	4,41	0,17	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,74	0,01	0,28	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,05	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,45	0,02	0,26	0,01
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[8]

Para el mes de junio de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,77, lo que representó un crecimiento de 1,72% respecto al mes de junio de 2022pr (119,71).

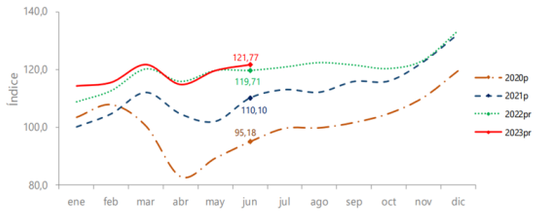
[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2023.pdf
[8] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_mar2023.pdf



Comportamiento anual

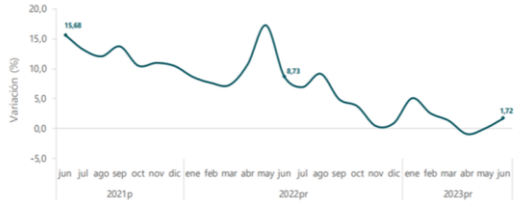
Para el mes de junio de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,77, lo que representó un crecimiento de 1,72% respecto al mes de junio de 2022pr (119,71). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2020P - 2023Pr (junio)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
Pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2021P - 2023Pr (junio)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
Pprovisional

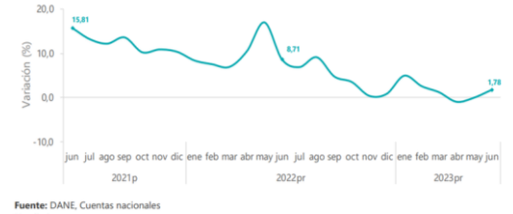
Para el mes de junio de 2023pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 122,28, lo que representó un crecimiento de 1,78% respecto al mes de junio de 2022 pr (120,13). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020P - 2023Pr (junio)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
Pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021P - 2023Pr (junio)

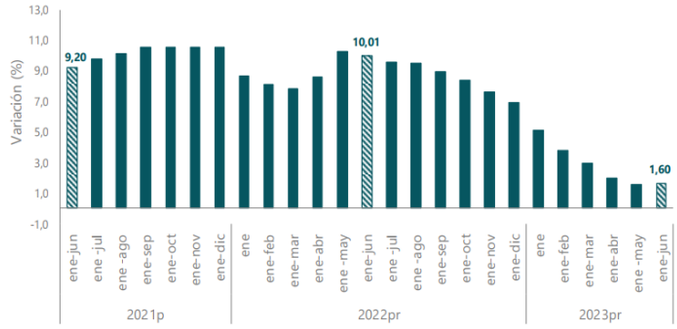


Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
Pprovisional

Comportamiento año corrido.

Para el periodo enero-junio de 2023pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,60% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2022pr, de enero a junio registró un crecimiento de 10,01%. (Ver gráfico 7).

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2021P - 2023Pr (enero-junio)

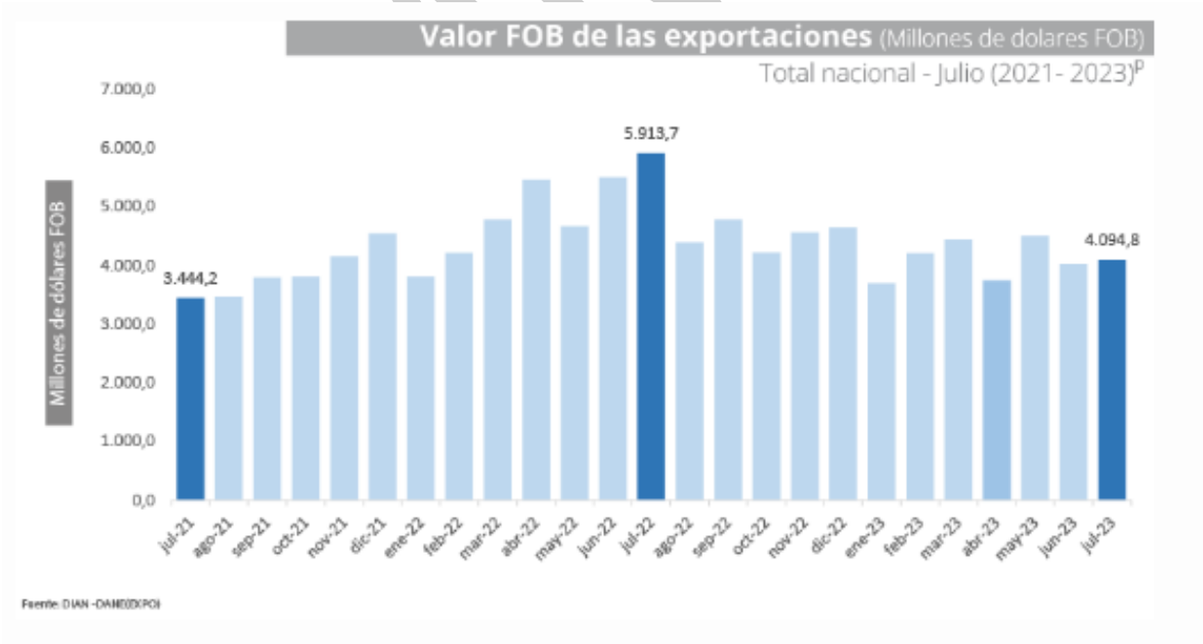


Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
Pprovisional

EXPORTACIONES (EXPO)[9]

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2023 las ventas externas del país fueron US$4.094,8 millones FOB y presentaron una disminución de 30,8% en relación con julio de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de -43,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 51,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,0%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,3%, y Otros sectores con 7,9%.

En julio de 2023 se exportaron 15,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 7,4% frente a julio de 2022.

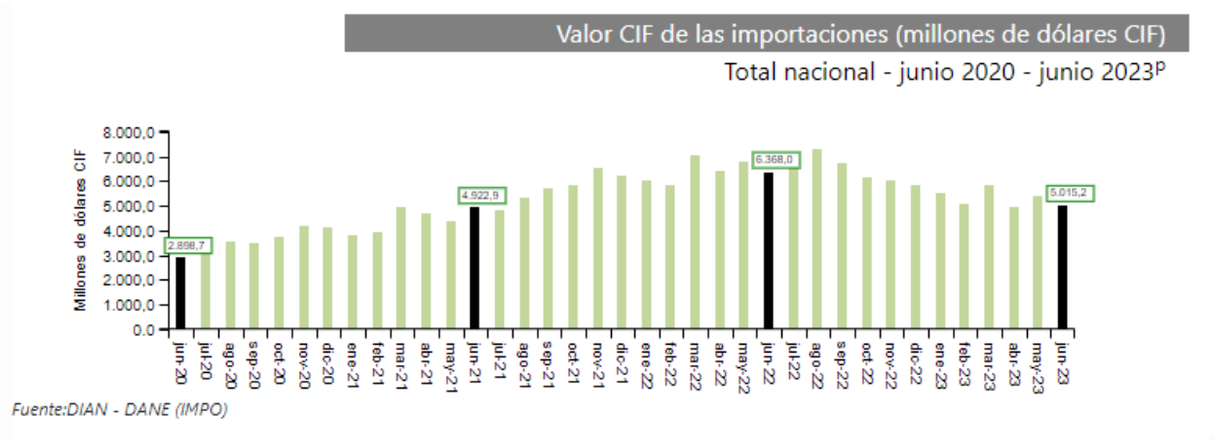


IMPORTACIONES (IMPO)[10]

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2023, las importaciones fueron US$5.015,2 millones CIF y presentaron una disminución de 21,2% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 19,2% en el grupo de Manufacturas.

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-may2023.pdf
[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-may2023.pdf

En junio de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,0%, y Otros sectores 0,04%.



SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2023[11]

El monto del **salario mínimo para el año 2023 quedó en $ 1'160.000 de pesos (Un millón ciento sesenta mil pesos) con un auxilio de transporte de $ 140.606 pesos ($ 1'300.606 pesos de salario + auxilio de transporte)** y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 15 de diciembre. Con la TRM del 15 de diciembre de 2022, el salario mínimo 2023 en Colombia **equivale a $242.77 dólares estadounidenses ($272.19 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2023 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, derivada de la afectación a la cadena de suministro de las cuarentenas del covid-19, la guerra en Ucrania y la reactivación económica post-pandemia. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo un 16%, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al millón de pesos ($1'000.000) pesos del salario mínimo en 2022 (+$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de Enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$183.434 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2022 se estima en 12,53%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se aumentó en 1,24%.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo al decreto 1074 de 2015.

De acuerdo al artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas, es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.

Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

[11] https://www.salariominimocolombia.net/

Los ingresos a considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas, se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.

Los ingresos a considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

- **Gran empresa**. Ingresos superiores a la mediana empresa.

- **Mediana empresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos superiores a 204.995 Uvt e inferiores o iguales a 1.736.565 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos superiores a 131.951 Uvt e inferiores o iguales a 483.034 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos superiores a 431.196 Uvt e inferiores o iguales a 2.160.692 Uvt.

- **Microempresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos inferiores o iguales a 23.563 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos inferiores o iguales a 32.988 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos inferiores o iguales a 44.769 Uvt.

- **Pequeña empresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos superiores a 23.563 Uvt e inferiores o iguales a 204.995 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos superiores a 32.988 Uvt e inferiores o iguales a 131.951 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos superiores a 44.769 Uvt e inferiores o iguales a 431.196 Uvt.

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector[12]

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?[13]

En el año 2015, el DANE presentó los resultados de la actualización del año base de las Cuentas Nacionales. En dichos resultados se implementó un proceso de medición que permitió la identificación de los criterios de exhaustividad estadística, de manera que se establecieron las fuentes para el cálculo de la Economía No Observada – ENO. Por primera vez el país conoció el tamaño de este sector que incluye operaciones económicas realizadas por unidades informales, subterráneas, ilegales o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. Como resultado de este ejercicio, se estableció que la ENO representa el 24,4% del total de la producción y el 29,9% del valor agregado. Una fuente para el cálculo de la ENO fue el módulo de micronegocios en la GEIH.

En el mismo sentido, la información de la Encuesta de Micronegocios es relevante para el diseño de políticas públicas dirigidas a unidades económicas de menor tamaño, sean estas empresas, negocios o personas. En efecto, en el marco del documento CONPES 39561 sobre política de formalización empresarial se confiere al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, la responsabilidad de profundizar la información recolectada en el módulo de micronegocios, con el propósito de fortalecer la información actual sobre el universo económico de Colombia y así desarrollar políticas para promover mayores niveles de formalidad empresarial.

[12] https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana- empresa.html#Clasificacion_de_las_empresas_en_Colombia
[13] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/micro/bol-micronegocios-I2022.pdf

Las políticas de formalización y desarrollo empresarial contenidas en el documento CONPES 3956 no están dirigidas a unidades productivas de subsistencia, las cuales se componen, en su mayoría, por trabajadores(as) por cuenta propia que no tienen un emplazamiento fijo, varían su negocio periódicamente y no crean oportunidades de empleo para otros trabajadores(as) (Schoar, 2010, Citado en CONPES 3956). Para esta población, se desarrollará una política complementaria de inclusión productiva. Esto es relevante, ya que, como veremos más adelante, una proporción significativa de los micronegocios puede interpretarse como unidades de subsistencia del sector informal de la economía.

MIPYMES EN COLOMBIA[14]

307.679 nuevas empresas se crearon en el país durante 2021, un aumento del 10,6% con respecto a 2020

El 2021 cerró con un balance muy positivo en materia de emprendimiento en el país: entre enero y diciembre se crearon 307.679 nuevas empresas en todo el territorio nacional, un aumento de 10,6% en comparación con 2020.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RÚES), que recoge información del registro mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 74,4% corresponden a personas naturales y 25,6% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representa una variación positiva de 9,2%.

Otro dato para destacar es que de las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el 23,2% tiene una participación media – alta de las mujeres en el capital.

"Uno de los principales activos de la sociedad son sus empresarios, que trabajan sin descanso por sacar adelante sus emprendimientos y generar nuevas oportunidades, siendo ejemplo para el país. No cabe duda del importante papel que cumplen como fuente de bienestar, progreso y de empleo para los colombianos. El compromiso de las Cámaras de Comercio es estar a su lado ofreciéndoles los mejores servicios para apoyarlos en su crecimiento", asegura Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras.

Empresas empleadoras

Según cifras del RÚES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 76,5% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras.

Contribución por sectores

Las actividades económicas relacionadas con el **sector de servicios** registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del **sector comercio** con una variación del 7,3%, **industria** con 9,5% y **construcción** con 10,2%.

En **servicios**, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

[14] https://www.confecamaras.org.co/noticias/809-307-679-nuevas-empresas-se-crearon-en-el-pais-durante-2021-un-aumento-del-10-6-con-respecto-a-2020

En **comercio** destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

Por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por **microempresas** (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

La creación de microempresas creció en 10,6% con respecto a 2020, al pasar de 276.891 a 306.140. Las pequeñas empresas crecieron 9,1%, al pasar de 1.328 a 1.449. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021. Finalmente, las grandes empresas presentaron un crecimiento del 40%, al pasar de 15 a 21 nuevas unidades productivas.

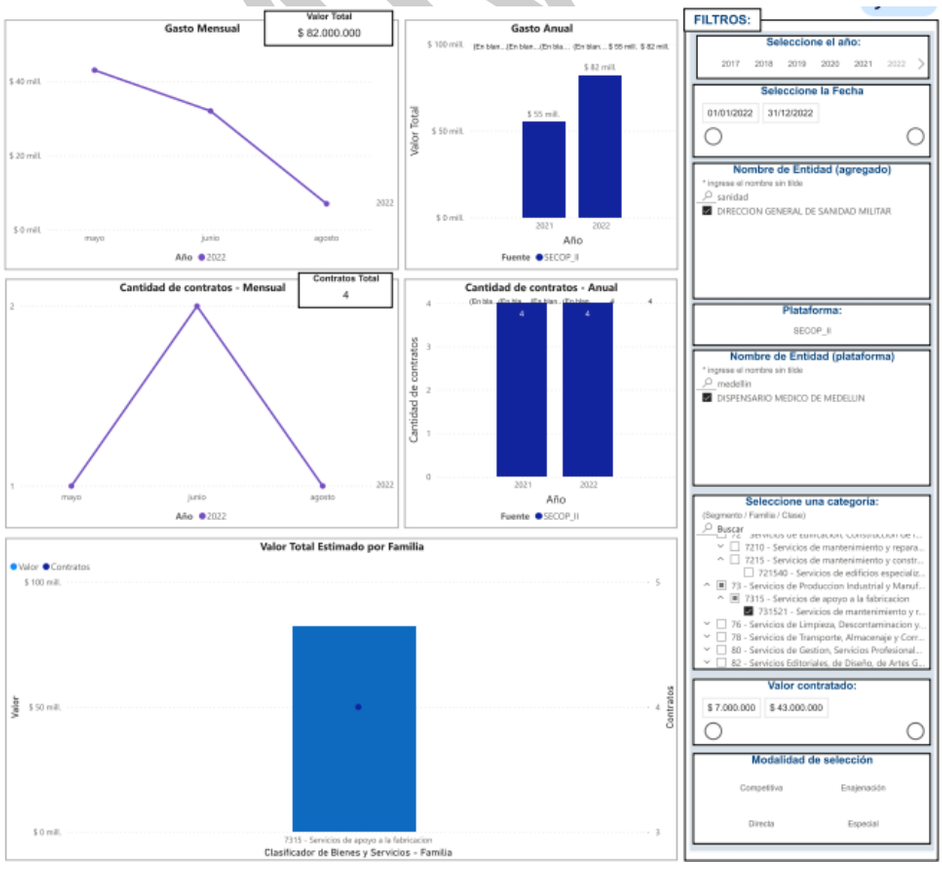
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

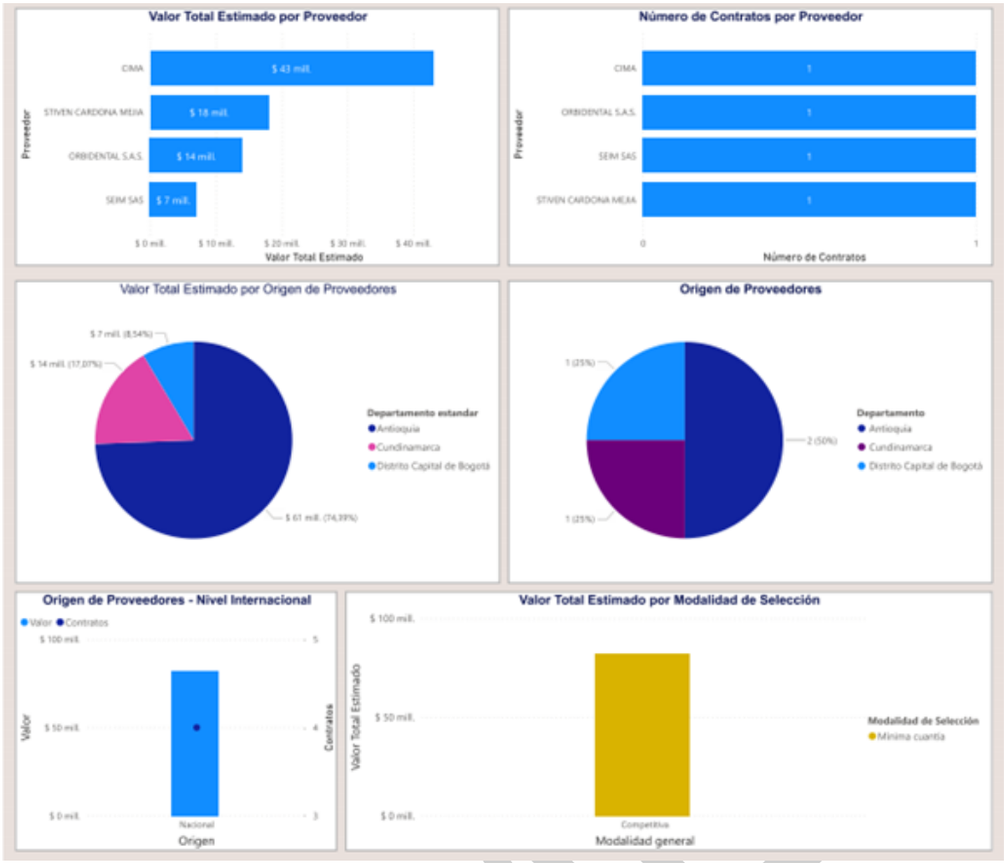
1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2023" y cuyo beneficiario es él y sus unidades centralizadas.

Teniendo en cuenta los filtros requeridos para realizar la consulta con la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:

Se da inicio con los datos de la entidad así:





Conclusiones:

- ✓ La grafica nos muestra el valor que se contrató por el año 2022 en procesos con el mismo objeto contractual el histórico de este nos muestra un valor total de $ 82.000.000,00.
- ✓ Se refleja un total de cuatro (04) contratos por este periodo de tiempo.
- ✓ Nos muestra la entidad que han tenido contratos con el Dispensario Médico de Medellín en relación con el proceso contractual del que se está realizando el estudio de mercado, para obtener los precios históricos como referencia se relaciona a CIMA quien obtuvo un (01) contrato para el objeto contractual similar o igual al presente.

	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
CIMA	$ 43 mill.	1	Colombia - Antioquia

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

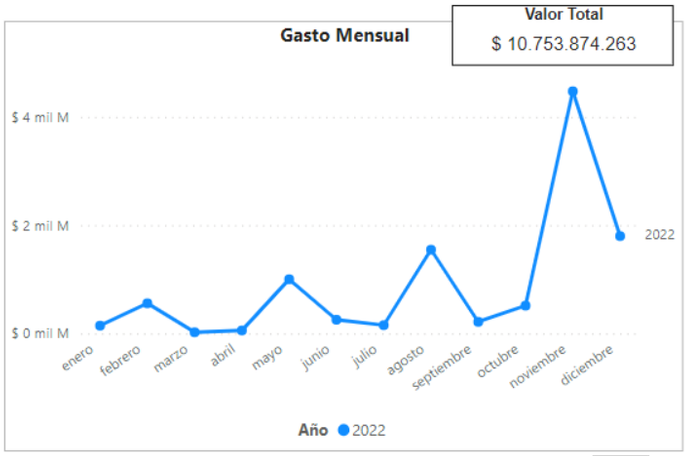
Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, el EJÉRCITO NACIONAL a través de sus CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ha adquirido estos servicios bajo condiciones similares a las usadas en el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

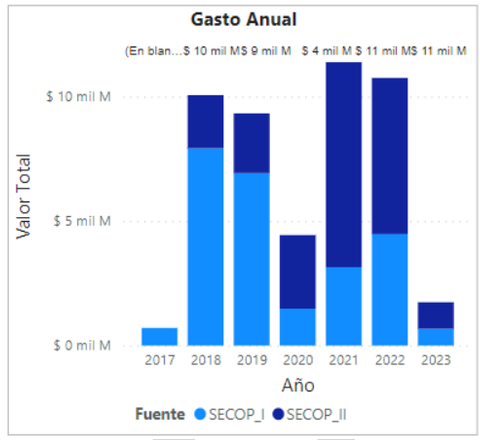
1. Que las entidades para la prestación de estos servicios, ha realizado procesos bajo la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de las contratitas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de suministro.
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

Abastecimiento estratégico

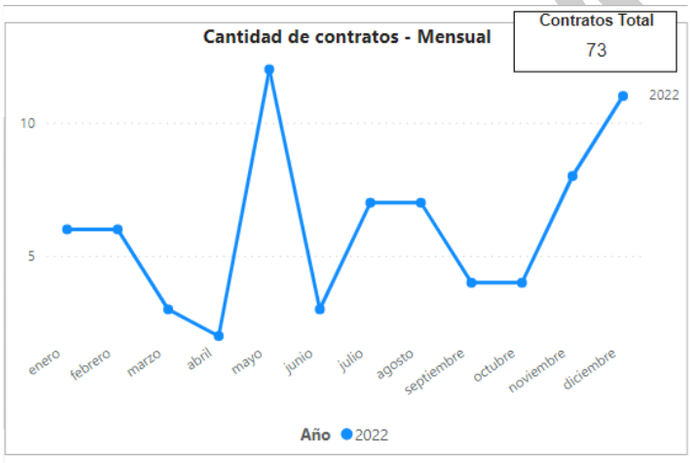
Comportamiento del gasto mensual y anual

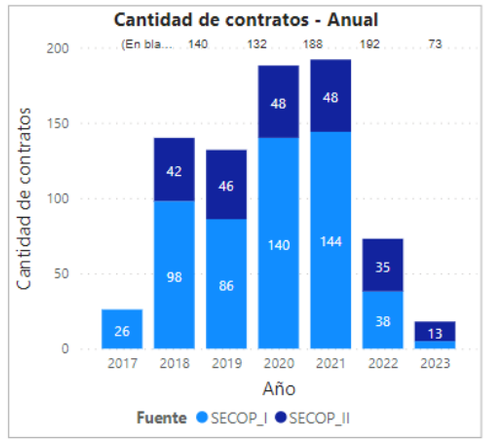
De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

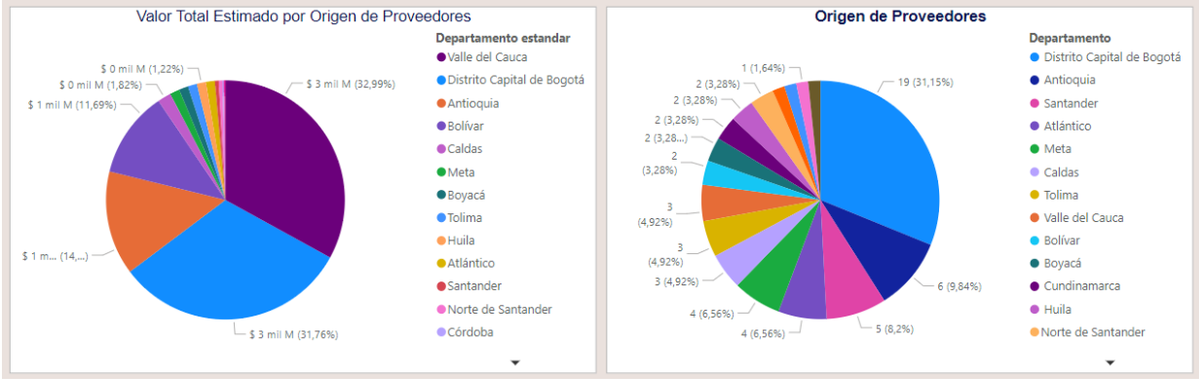




En esta graficas nos muestra que a nivel territorial para el servicios de construcción y mantenimiento (clase 721510) y servicios y mantenimiento de reparación de equipo de manufactura (clase 731521) se contrató alrededor de $10.753.874.263 de pesos en un total de 73 contratos.







2.2.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

A. QUIEN PRESTA EL SERVICIO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el suministro de los bienes con las condiciones establecidas por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

De acuerdo a los estudios económicos realizados y a los antecedentes que se tienen de los mismos, se observa que a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación y distribución de los servicios requeridos, debidamente autorizadas, los cuales constituyen el objeto de la realización del presente proceso contractual. La naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron varios proveedores con disponibilidad para prestar el servicio requerido, muchos cuentan con la posibilidad de suministrar no solo los servicios citados en este plan con las especificaciones técnicas requeridas, sino también variedad de los mismos, estos hacen que la oferta sea más amplia en el mercado. La necesidad planteada por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN obliga que sea un solo proveedor que preste los diferentes servicios requeridos para satisfacer la necesidad.

Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta algunos resultados, agrupados según necesidad por sector, ingresos y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento financiero de las empresas que reportan a esta Entidad y en algunos análisis, con información de otras fuentes.

Por lo tanto para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas que reportan a la Superintendencia de Sociedades y que se consulta a través Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, datos que contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2022, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades.



Así mismo se realiza la consulta en la clasificación de actividad según el Portal de Superintendencia de Sociedades en el SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria), CIIU REV4 correspondiente a los códigos: 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo; información corresponde a la muestra de las empresas incluidas en la base de datos de la superintendencia de sociedades NIIF PLENAS Y PYMES a nivel del todo el país, así:

EMPRESAS PLENAS

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
800029447	GE ENERGY COLOMBIA S.A.	C3312	BOGOTA D.C.
830060331	KOMATSU COLOMBIA S.A.S.	C3312	CHIA-CUNDINAMARCA
900412189	NOVATECNICA SAS	C3312	BOGOTA D.C.
800200493	WARTSILA COLOMBIA SA	C3312	BOGOTA D.C.
890116102	SERVIPARAMO SAS	C3312	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890302311	TAMETCO SAS	C3312	CALI-VALLE
901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S	C3312	BOGOTA D.C.
900440160	IMBERA SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.	C3312	BOGOTA D.C.
900806600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	C3312	SOLEDAD-ATLANTICO

EMPRESAS MIPYMES

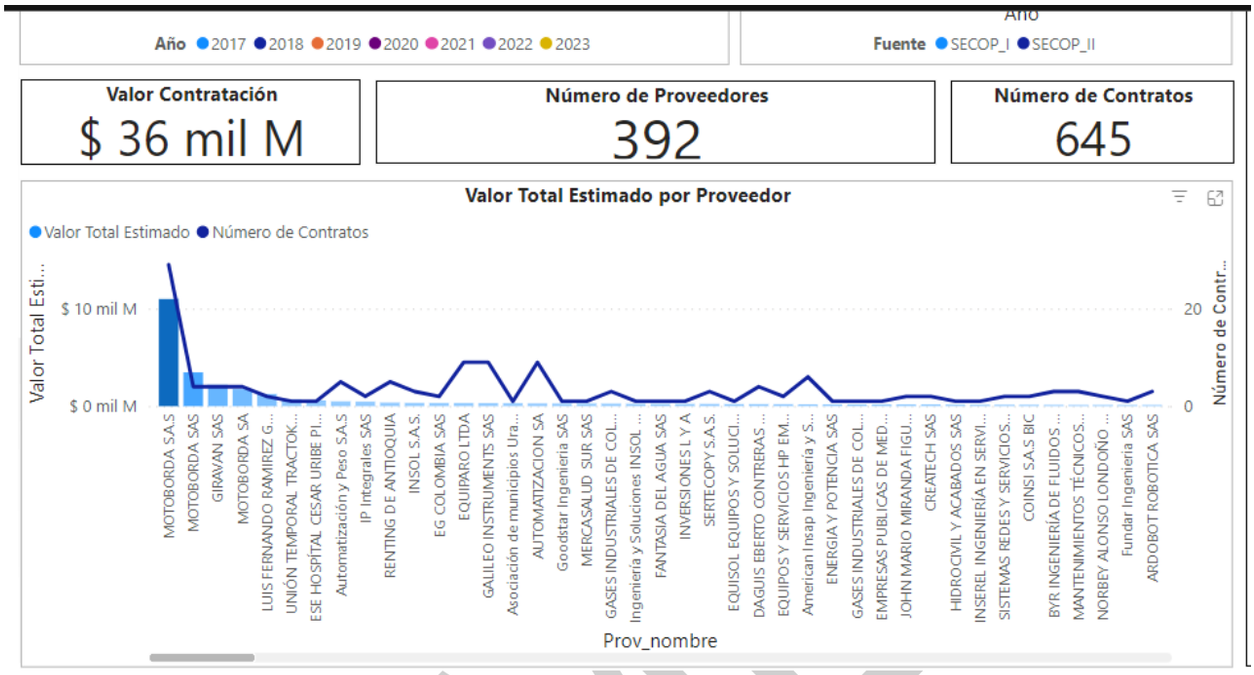
NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
805004659	SOLO TURBOS SAS	C3312	CALI-VALLE
829000170	TECS SAS EN REORGANIZACION	C3312	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
900062698	IMPAK A.L TECNICOS LTDA	C3312	FUNZA-CUNDINAMARCA
900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312	BOGOTA D.C.
900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑO SAS	C3312	BOGOTA D.C.
800215634	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.S	C3312	YUMBO-VALLE
804003084	INEMEC SAS	C3312	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	C3312	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312	MEDELLIN-ANTIOQUIA
805018897	RECONSTRUCTORA DE MAQUINARIA DIESEL SAS	C3312	YUMBO-VALLE
890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	C3312	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900417394	FERRETERIA JIMENEZ S.A.S.	C3312	BUCARAMANGA-SANTANDER
900340390	MULTIMECANICOS SAS	C3312	NEIVA-HUILA
900275897	CH INDUSTRIAL SAS	C3312	CALI-VALLE
901518389	SELETROM JC SAS	C3312	BOGOTA D.C.
830507587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	C3312	BOGOTA D.C.
800234784	STAR OILFIELD SERVICES SAS	C3312	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C3312	SOGAMOSO-BOYACA
900341778	EQUIPOS TECNI METALICOS SAS	C3312	SABANETA-ANTIOQUIA
860003981	COLMAQUINAS S. A. - EN REORGANIZACION	C3312	BOGOTA D.C.
900337874	SOLUCION TECNICA SAS	C3312	BOGOTA D.C.
890327072	IME INGENIERÍA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C3312	CALI-VALLE
830046068	GE ENERGÍAS RENOVAVEIS LTDA. SUCURSAL COLOMBIA	C3312	BOGOTA D.C.
900358250	ATLANTIC MEDICAL EQUIPEMT SUPPLY SAS	C3312	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	C3312	SOGAMOSO-BOYACA
800190858	HYDRAULIC SYSTEMS SAS	C3312	GALAPA-ATLANTICO
860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312	BOGOTA D.C.
900687562	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS	C3312	IBAGUE-TOLIMA
830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	C3312	BOGOTA D.C.
900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312	BOGOTA D.C.
900515547	SANMINA-SCI CORPORATION COLOMBIA S A S EN LIQUIDACION	C3312	BOGOTA D.C.
900923056	INVERSIONES SERVICIOS Y REPARACIONES SAS EN REORGANIZACION	C3312	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312	BOGOTA D.C.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
830507646	SERVICIOS E IMPORTACIONES SAS	C3312	PALMIRA-VALLE
800008639	INESSMAN LTDA	C3312	BOGOTA D.C.
800139348	KRONES ANDINA SAS	C3312	BOGOTA D.C.
900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312	COTA-CUNDINAMARCA
900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312	MONTERIA-CORDOBA
900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312	PASTO-NARINO
800060572	REYMOM LIMITADA	C3312	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	C3312	BOGOTA D.C.
800119427	FAISMON SASFAISMON SASFAISMON SAS	C3312	SABANETA-ANTIOQUIA
900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312	BOGOTA D.C.
900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	C3312	BOGOTA D.C.
900544521	MAESTRANZA DIESEL S.A.S	C3312	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312	BOGOTA D.C.
900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS &MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312	BOGOTA D.C.
811030826	IISP MEDELLIN SAS	C3312	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900147125	PIMEDICA S.A.	C3312	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312	BOGOTA D.C.
900314721	RENSER COLOMBIA SAS	C3312	CHIA-CUNDINAMARCA
846002522	SERVIPETROL SAS	C3312	ORITO-PUTUMAYO
815004411	ESPECIALISTA EN REPARACION MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS SAS	C3312	PALMIRA-VALLE
901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312	BOGOTA D.C.
860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA	C3312	BOGOTA D.C.
900909411	SERPROTECH ENERGY SAS	C3312	BOGOTA D.C.
860507111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312	COTA-CUNDINAMARCA
800029611	RODAPRENSA SAS	C3312	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890307709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	C3312	CALI-VALLE
900120607	SOPORTE MINERO TECNICO S.A.S.	C3312	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900194187	FERNANDO CESAR URIBE BLANCO Y CIA SAS	C3312	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312	BUCARAMANGA-SANTANDER
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312	SABANETA-ANTIOQUIA
900429554	MAQUISERVICIOS SAS	C3312	REMEDIOS-ANTIOQUIA
800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312	BOGOTA D.C.
807001649	GAMEORU SAS	C3312	LOS-PATIOS-NORTE DE SANTANDER
800157530	M&C S.A.S EN REORGANIZACION	C3312	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	C3312	BOGOTA D.C.
804007262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	C3312	BARRANCABERMEJA-SANTANDER

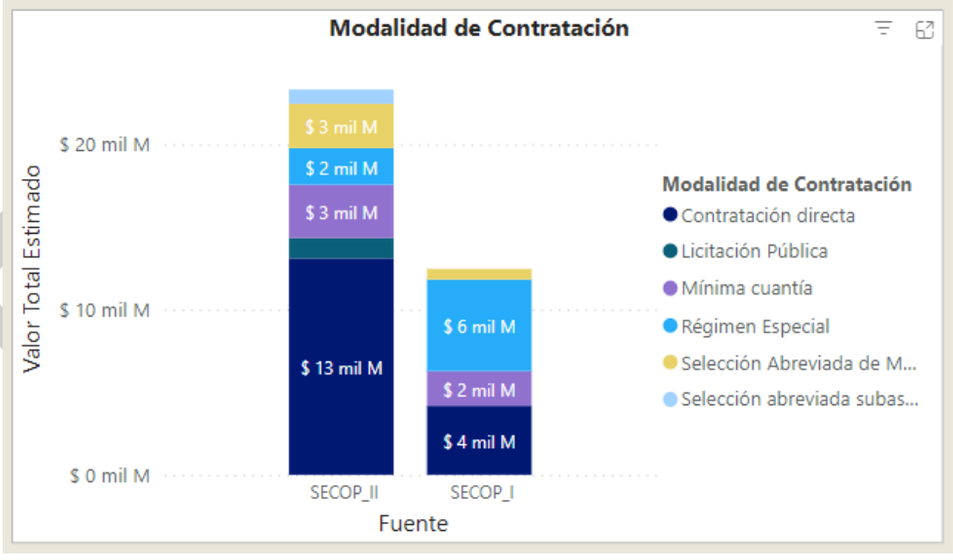
Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en cuanto al suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente.

Asimismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden prestar los servicios requeridos por la entidad, cumpliendo con los plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

Igualmente, se realizó la consulta en la herramienta Modelo de abastecimiento estratégico, diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, base de datos disponible para los proveedores del segmento 261000 – 321200 – 401500 - 731521, ubicados en Antioquia, identificando que durante período 2017 - 2023, 392 proveedores suministraron a diferentes entidades del estado este tipo de bienes en 645 contratos por valor aproximado de $ 36 mil millones, estos podrían suministrar los bienes requeridos y prestar los servicios solicitados.



Igualmente se han realizado por diversas modalidades de contratación como se observa a continuación:



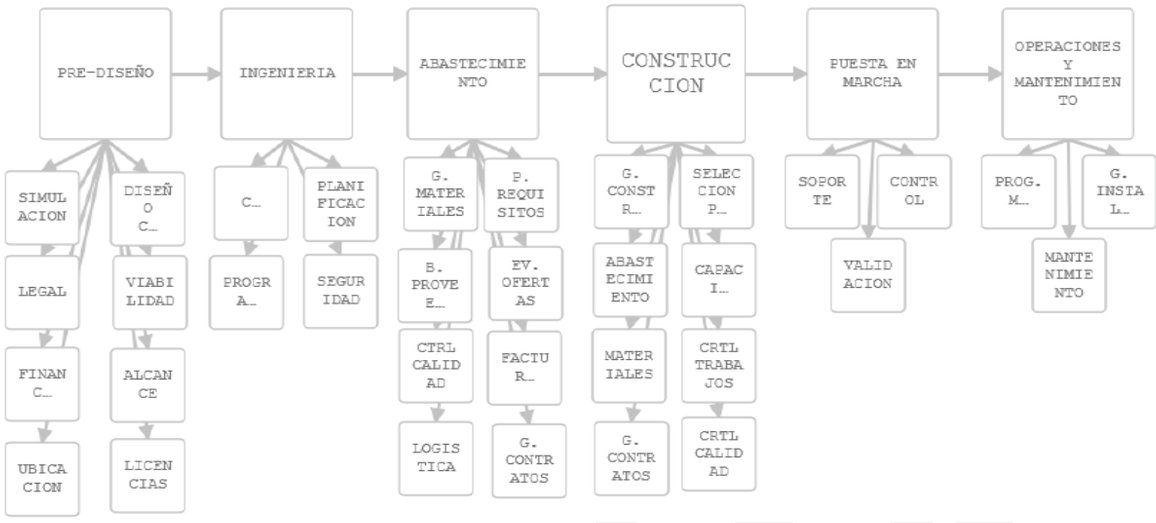
B. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos lentes y monturas, abarca desde los requerimientos iniciales de comercialización, importación de material y registro sanitario hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, comercializar, abastecer y entregar.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La cadena de suministro hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación de un producto o la prestación de un servicio y la distribución destinado al intercambio comercial, cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Las fases en proyectos de construcción y actividades especializadas o de apoyo, como lo es el mantenimiento preventivo de aires acondicionados, son las mismas que en cualquier otro: Análisis de viabilidad, planificación, ejecución, seguimiento, control, y cierre. Sin embargo, adicional a las etapas anteriormente mencionadas la cadena de producción del sector, se puede definir de manera general así:



En cuanto a la distribución y entrega del bien o servicio, como se mencionó anteriormente, el sector de la construcción - actividades especializadas o de apoyo, como lo es el servicio de mantenimiento, cuenta con una movilidad permanente para el desarrollo de sus labores, pues son temporales y se realizan en la ubicación requerida.

Al ser este un servicio en el cual intervienen diferentes variables, la distribución, los costos y la prestación del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a estas actividades.

2.2.7.3 DINÁMICA DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Para el caso de los servicios de todo lo relacionado con actividades de mantenimiento, son varios los factores que inciden en este proceso, teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra y tecnología en cada uno de las etapas del mismo, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no sólo el proceso de la prestación en tiempo sino en costos. Cualquier inexperiencia repercute en la cadena de abastecimiento y esto puede significar interrumpir las operaciones de la empresa por desabastecimiento.

DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los bienes y servicios, de no llegar a ser propios, y el personal utilizado para la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Bienes, mano de obra, transporte, herramientas y equipos.	De acuerdo al proyecto a realizar, se estima que el servicio de mantenimiento sea de acuerdo a los requerimientos de la unidad centralizada por la CENACMED durante la vigencia 2023. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRÁ HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO.

Como anteriormente se evidencia que al ser éste un servicio de mantenimiento, en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados, dependen

en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de mantenimiento de bienes muebles y/o actividades especializadas de apoyo a la construcción.

2.2.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1.1 de aantecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de bienes se ha realizado bajo las modalidades de Mínima Cuantía y selección, de acuerdo al presupuesto asignado, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes.

El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, con cobertura a nivel nacional para garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos la prestación de los servicios se efectúe de manera integral, y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad habilitada para prestar el servicio, en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia, para que de esta manera la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residen en este Municipio o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano los servicios de salud de manera integral.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; no cuenta con los servicios requeridos para satisfacer la necesidad y que cualquier empresa; con su capacidad puede prestar el servicio por modalidad de mínima cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestacion de servicios por las siguientes razones:

- Existe la necesidad de CONTRATAR ES: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2023"", al nivel nacional, se encuentra ubicado varias empresas que puedan suministrar este tipo de servicio, quien cuenta con la capacidad, razón social, calidad, diversidad de marcas, legalidad e infraestructura con precios económicos.

- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas en las vigencias anteriores, con características técnicas similares para tener en cuenta en la etapa precontractual, es de aclarar que para establecer precios de referencia NO se tiene en cuenta los de procesos anteriores en razón al ajustar del Plan de Necesidades a ítems más acorde con el desarrollo propio de las actividades de mantenimiento de los equipos no se encuentra aplicabilidad a los mismos.

b. Adquisiciones Realizadas Por Otras Entidades Con Las Mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante Mínima cuantía y se observa en la plataforma secop II dos algunas contrataciones con la modalidad de contratación mínima cuantía, de acuerdo a la cuantía y porque debe adelantarse un proceso de contratación de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis de los antecedentes solo fueron tomados los que corresponden al suministro del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2023"** de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido es en Medellín – Antioquia; donde deberá quedar constancia mediante entrada al almacén.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del Bien: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

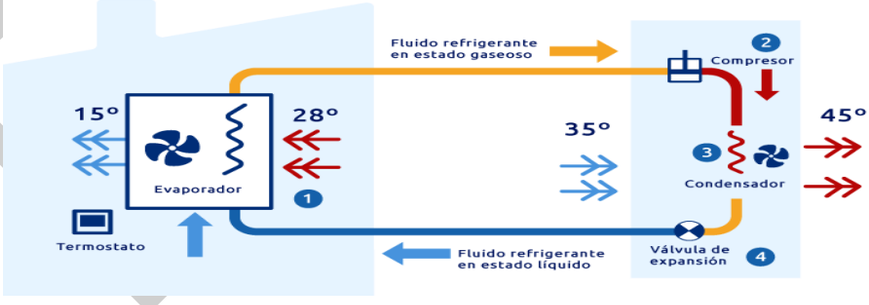
2.2.4 ASPECTO TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, se analiza la necesidad así:

AIRE ACONDICIONADO: TIPOS, FUNCIONAMIENTO Y CONSUMO

¿Cómo funciona el aire acondicionado?

Los sistemas de aire acondicionado no introducen aire frío en la casa, sino que extraen el calor del aire de la estancia y lo expulsan al exterior gracias a una bomba de calor. Este proceso de expulsión del calor se conoce como ciclo frigorífico y funciona de la siguiente forma:



Entre la unidad interior y la exterior hay un circuito de cobre con un gas refrigerante que pasa por diferentes estados (líquido y gaseoso) absorbiendo o cediendo el calor al aire. Actualmente, el refrigerante más utilizado es el gas R32.

1. Evaporador: la unidad interior recoge el aire caliente de la estancia. Este aire entra en contacto con el evaporador que contiene el líquido refrigerante a baja temperatura. Al entrar en contacto, el aire caliente cede el calor al fluido refrigerante.

El aire se enfría y es devuelto a la estancia mediante un ventilador. El fluido se calienta, se evapora (se convierte en gas) y es dirigido a otra parte del circuito para poder ser enfriado de nuevo y volver a hacer el mismo proceso.

2. Compresor: el gas caliente llega al compresor, donde se le aumenta la presión para que eleve mucho más su temperatura.

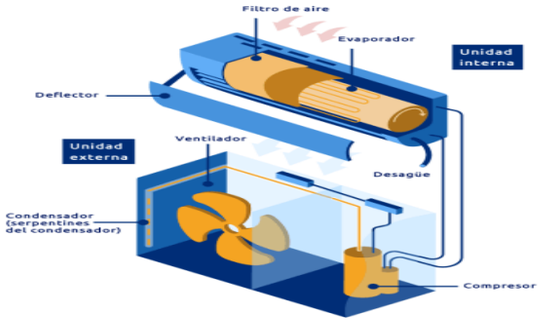
3. Condensador: el gas sale muy caliente del compresor y llega a esta zona, que es donde se produce un intercambio de calor con el aire del exterior. El gas cede el calor al aire del exterior, por lo que el gas se enfría y pasa a estado líquido.

4. Válvula de expansión: el refrigerante llega a una temperatura baja, pero aún no lo suficiente para llegar a la unidad interior y absorber el calor del aire de la estancia. Es por ello que la válvula de expansión disminuye drásticamente su presión y con ello su temperatura. De esta forma el refrigerante está a la temperatura perfecta para volver al inicio del proceso.

Para que todo esto sea posible, es necesario un termostato que mida la temperatura y de las órdenes a la placa electrónica que contiene la unidad interior o split del aire acondicionado.

Partes de un Aire Acondicionado:

Los aires acondicionados tienen numerosos componentes y estos son diferentes en función del tipo de aparato. A continuación, se relacionan algunas partes del aire acondicionado:



- **Evaporador**: se encuentra en la unidad interior se encarga de realizar un intercambio de calor entre el aire caliente de la sala y el fluido refrigerante a baja temperatura, consiguiendo enfriar el aire.
- **Ventilador interior**: la unidad interior cuenta con un ventilador que hace que el aire que ha enfriado el evaporador circule por la estancia.
- **Filtros**: se encuentran en la unidad interior y sirven para atrapar las partículas de polvo y polen o bacterias.
- **Desagüe**: se trata de un tubo que sale del evaporador y que dirige el agua que se produce en el proceso de evaporación, ya que la humedad relativa del aire asciende hasta alcanzar el punto de rocío. El desagüe impide que el agua se quede acumulada en el evaporador.
- **Deflector**: es una pantalla que se coloca debajo de la unidad interior para que el flujo de aire frío no llegue al usuario de forma directa. Su uso es opcional.
- **Placa electrónica**: se halla en la unidad interior y es la encargada de hacer funcionar todos los componentes del sistema.
- **Compresor**: se encuentra en la unidad exterior y sirve para aumentar la presión del refrigerante y con ello su temperatura.
- **Condensador**: realiza el intercambio de calor entre el aire de la calle y el líquido refrigerante a alta temperatura. Con este intercambio se consigue que el líquido refrigerante baje su temperatura.
- **Ventilador exterior**: es necesario un ventilador para que el condensador pueda hacer el intercambio de calor y así expulsar el aire caliente.
- **Válvula de expansión**: hace que el líquido refrigerante baje aún más su temperatura para que cuando llegue al evaporador pueda absorber el calor del aire del interior de la estancia.
- **Termostato**: aparato con un sensor de temperatura que regula la actividad del aire acondicionado en función de los grados establecidos.
- **Funda**: en ocasiones se suele colocar una tela especial en la unidad exterior para cubrirla de las inclemencias meteorológicas o con fines estéticos.

2. ¿Cuál es el consumo de un aire acondicionado?



Hay dos factores fundamentales a la hora de saber el **consumo de un aparato de aire acondicionado**: la potencia de la máquina y su eficiencia energética. Un aire acondicionado barato suele tener menor eficiencia que otro de alta gama, pero hay excepciones. También hay que observar si se trata de un aire acondicionado inverter, ya que este reduce en gran medida el consumo eléctrico.

La **potencia** del aire acondicionado determina cuánto aire puede enfriar y qué superficie puede abarcar y, se mide en frigorías. Mientras que la **eficiencia energética** establece la energía que precisa el aparato para funcionar.

Actualmente en el sector se encuentran diferentes modalidades de intervenciones para ser ejecutadas en un bien mueble, considerando el alcance del presente proceso de contratación (Mantenimiento preventivo), se pueden considerar los siguientes tipos de actividades:

1. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo consiste en realizar un conjunto de actividades como limpieza, lubricación y pintura para mantener en buen estado el equipo de aire acondicionado.

Los mantenimientos preventivos como lo indica su nombre, nos ayudan a prevenir daños y a mantener en buenas condiciones las estructuras, mediante inspecciones periódicas podemos evidenciar posibles fallas que se pueden corregir a mediano y largo plazo, permitiendo gestionar y presupuestar los recursos necesarios para esas actividades preventivas que no son obligatorias pero sí prioritarias, pues al ejecutar estas actividades se logra advertir que ocurran eventos de mayores deterioros causados por el normal desgaste del propio uso, agentes ambientales, factores climáticos, usos no adecuados, mala calidad en los materiales, etc.

Es importante resaltar que en los **mantenimientos preventivos rara vez se realizan actividades de grandes intervenciones,** pues se espera que aún no haya fallas que obligue a reparaciones y/o reforzamientos para evitar daños mayores que afecten la integridad de las personas, perjudiquen la operación y el normal funcionamiento del bien.

La principal ventaja de realizar el mantenimiento preventivo siempre será la de prevenir daños, ahorrando en costes de reparación, menos paradas forzadas por averías, ahorro energético, aumento de la vida útil del equipo y mejora la calidad del aire y la salud.

Tipos de mantenimiento preventivo: En general, podemos dividir el mantenimiento preventivo en 4 tipos principales:

- **Mantenimiento preventivo programado:** Se realizan por tiempo de funcionamiento, son revisiones periódicas realizadas en intervalos de tiempo previamente definidos, independientemente de la utilización de los activos.
- **Mantenimiento preventivo predictivo:** Se centra en prever cuándo ocurrirá una avería para poder prevenirla.
- **Mantenimiento preventivo de oportunidad:** Se aprovecha el período en el que no se está utilizando el equipo o las instalaciones para realizar el mantenimiento y evitar cortes de producción.
- **Mantenimiento preventivo prescriptivo:** Se basa en el uso de Inteligencia Artificial para prescribir acciones de mantenimiento basadas en datos e indicadores recogidos sobre cada equipo o estructura. Este, requiere un alto nivel de digitalización y está asociado a la Industria 4.0.

Importancia de realizar mantenimiento preventivo

Al realizar la instalación de un aire acondicionado este comienza su ciclo de vida, en el cual circulan miles de metros cúbicos de aire a lo largo de su funcionamiento. El aire pasa por los filtros y entra en contacto con la bandeja de condensados. La importancia de realizar mantenimiento preventivo a los aires acondicionados, es con el objetivo de limpiar la acumulación de hongos en la bandeja y partes húmedas. Debido a que podría bloquear los filtros por el polvo y partículas. Estos se desprenden y son expulsados por el ventilador, esparciendo los mismos por toda la habitación.

Si se esparce ese tipo de hongos en polvo y partículas podría causar enfermedades respiratorias y malestares, contribuyendo a lo que algunos expertos llaman "alergia al aire acondicionado". Por ello un mantenimiento preventivo es fundamental, tras la instalación del equipo, ya que ayudará a garantizar el correcto funcionamiento. Otros beneficios de realizar el mantenimiento preventivo son:

- Mejora la calidad del aire y la salud: Al mantener el equipo en óptimas condiciones, el aire estará limpio y libre de partículas que pueden dañar la salud o complicar padecimientos respiratorios.

- Ahorro de energía: Cambiar los filtros con frecuencia ayuda a ahorrar hasta el 5% de la factura de energía, ya que estos equipos son responsables casi del 30%. Algo que se traduce en un ahorro de energía importante.

- Aumenta la vida útil del equipo: La vida útil del equipo aumenta a través del mantenimiento preventivo, ya que libera las partículas de los elementos internos, permite detectar fallas y corregirlas.

Cambios Tecnológicos: Se observa que para la ejecución del contrato no se requiere de mayor tecnología; pues los servicios requeridos tienen sus especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad de la unidad beneficiada. Es necesario que el personal con el que se pretenda realizar las labores contratadas tenga la experiencia, la idoneidad y el perfil profesional necesario para culminar la labor en las mejores condiciones.

Amplitud de la oferta de características de los servicios: Los servicios que se pretenden contratar son de fácil consecución en el mercado, teniendo en cuenta que en Colombia existe variedad de personas jurídicas y naturales dedicadas a la prestación del servicio de mantenimiento de aires acondicionados.

Especificaciones de calidad: Los interesados deberán verificar las especificaciones técnicas del servicio, donde se relacionan las actividades que se deben realizar para llevar a cabo los mantenimientos preventivos de los aires acondicionados, así como las condiciones técnicas adicionales mediante las cuales se plasman los requisitos necesarios para la prestación de un óptimo servicio.

Condiciones Especiales para la Entrega y tiempos de entrega: La necesidad del presente proceso requiere que la prestación de los servicios se realice en las instalaciones del Batallón de Inteligencia Militar No. 7 – BAIMI7, ubicado en la Carrera 76 No. 50-175 Barrio los Colores Medellín, Antioquia.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe oferta para la prestación de los servicios requeridos conforme a la necesidad.

2.2.5 ASPECTO REGULATORIO

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley N° 352 de 1997, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así coma prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen coma principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

Resolución 0196 de 2002, que cumplan con las licencias para prestar sus servicios. El Acuerdo N°. 040 de dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de Noviembre de 1997", Resolución Numero 3100

de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de Salud".

Ley 1438 de 2011 que establece la prioridad de garantizar la usa de los recursos en las acciones de Salud pública y en las acciones de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. De acuerdo con la resolución 2183/2004, ministerio de la protección social. Par la cual se adopta el manual de buenas prácticas en esterilización para los prestadores de servicios de Salud y las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Es menester del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional

NORMATIVIDAD APLICABLE.

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996" Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, LA Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Ley 1361 de 1997. "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y el uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".
- Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo"
- ley 1952 de 2019. "Por la cual se expide el Código Disciplinario para los servidores públicos"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y decreto 680 de 2021
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – se

determina sus objetivos y estructuración".

- Decreto 444 de 2023 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 - Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 103 del 2015 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites" Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
- Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guia de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados – Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"

- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 579 de 2021. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 2590 del 23 de diciembre 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Ley 2159 de 2021 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre del 2022"
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución de delegación del Gasto Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

3. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2023",** se tiene un segmento del mercado local variado y muy amplio a nivel nacional el cual pueda proveer los bienes con las especificaciones técnicas descritas en el proceso; de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, hay un sin número de empresas que podrían participar en el proceso de mínima cuantía.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en la página oficial que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales.

3.2 OBJETO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2023"

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

MANTENIMIENTO

3.4 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

El objeto del presente proceso se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

La modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** procede siempre y cuando el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal y la clasificación normativa así:

CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDAD DE MÍNIMA.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:

1. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.

2. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M. V e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será 85 SMLMV.

3. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M. V e inferior a 850.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 65 S.M.L.M.V.

4. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M. V e inferior a 400.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 45 S.M.L.M.V

5. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será 28 S.M.L.M.

El Ejército Nacional de Colombia se encuentra clasificado dentro del rango No 1 por lo tanto la DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, aplica como referencia de la mínima cuantía el valor límite de 100 SMLMV.

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia década una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, buscando proponer facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de Mínima cuantía

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro*

del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Una vez analizada la necesidad de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, la modalidad idónea para la escogencia del contratista se efectuará a través de la selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para el SERVICIO que se pretenden contratar, NO EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aunado a lo ya anteriormente sustentado a través de la normatividad vigente, por lo cual se hace viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado mediante Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas concordantes.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES.

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de $ 12.000.000 millones incluido impuestos y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2022, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios de construcción	26.783.850.461
Sub-central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-central servicios de construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.071.354.018
Otras entidades servicios de construcción	26.783.850.461

UMBRAL PYMES	
COP	696.380.112

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	664.194.020
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.021.836.954
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

UMBRAL PYMES	
COP	664.194.020

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	336.138.654
Central servicios de construcción	25.344.513.162
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.680.689.631
Otras entidades servicios de construcción	53.784.653.343

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

UMBRAL PYMES	
DEG	125.000
COP	455.132.008

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en la Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales del Anexo 9.2.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	359.000.000
Central servicios de construcción	25.700.000.000
Sub-central bienes y servicios	1.028.000.000
Sub-central servicios de construcción	77.110.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.056.000.000
Otras entidades servicios de construcción	77.110.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

UMBRAL PYMES	
US$	130.000
COL$	668.360.879

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central bienes y servicios	255.459.239
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

*Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.028.247.507 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.131.072.257 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**
Perú	Bienes y servicios $488.417.566 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**		
México	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de Construcción* $12.001.460 **USD**	No Aplica	Bienes y Servicios* $461.594 **USD** Servicios de construcción* $14.771.718 **USD**

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de pa parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> "ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
> 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
> 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
> Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
> PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
> PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.
- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

- Si dentro del término para presentar manifestación a mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes colombianas.

4.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Que, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el art 2, del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 dispone: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2023 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar en la misma vigencia, se hace necesario integrar los comités con funciones precisas para que actúen como garantes de la transparencia con la que el Ejército Nacional por medio del Dispensario Médico de Medellín – Séptima División efectuara los procesos contractuales.

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal A-02-02-01-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00), provenientes del recurso 16 SSF y 10 CSF, disponibles para contratar la prestación de servicios de mantenimiento de aires acondicionados y neveras para biológicos para suplir las necesidades del dispensario médico de Medellín y sus satélites , los cuales fueron situados mediante la orden administrativa – OAP 001 enero 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 51723 del 01 de julio de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRCUCCIÓN)	$ 53.400.000,00
	10		$ 26.600.000,00
TOTAL			**$ 80.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHhacardon — HECTOR ALBEIRO CARDONA ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-084 — DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema: 2023-08-25-10:48 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	51723	Fecha Registro:	2023-07-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	134.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-54.000.000,00		Valor Actual.:	80.000.000,00	Saldo x Comprometer:	80.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	51723	Fecha Registro:	2023-07-01	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF	2023-08-25		-40.000.000,00			
					2023-08-24	107.400.000,00	-14.000.000,00			
					Total:	107.400.000,00	-54.000.000,00	53.400.000,00	53.400.000,00	0,00
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	26.600.000,00	0,00	26.600.000,00	26.600.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL (AIRES ACONDICIONADOS) DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, REGIONAL 7 VIGENCIA 2023.

Firma Responsable

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han

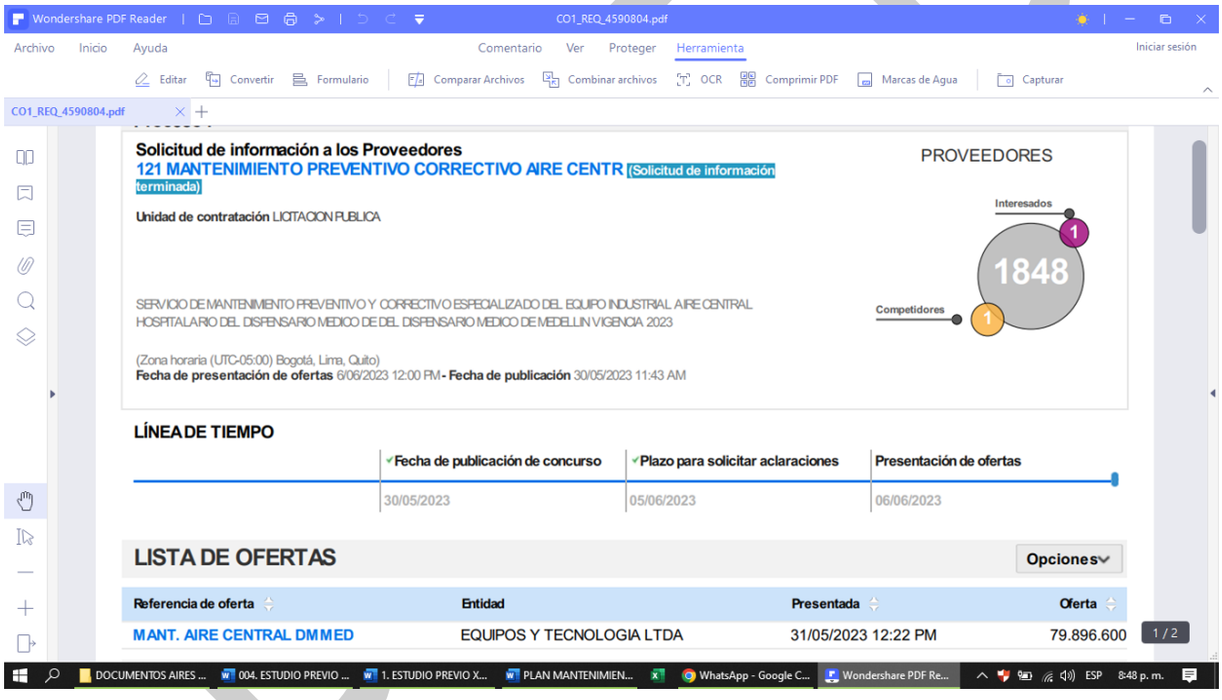
presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Se debe aclarar que el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia de 2021 y 2023; no obstante, el comité económico aclara que en razón a que son ítems diferentes técnicamente iguales a los del presente proceso NO tomará precios históricos

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato de acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del presente proceso.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, el Dispensario Médico de Medellín por intermedio del área de planes, procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, a través de la plataforma SECOP II, mediante el evento número 121 MANTENIMIENTO REVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE CENTRAL con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, tiempo dentro del cual se obtuvo repuesta así:



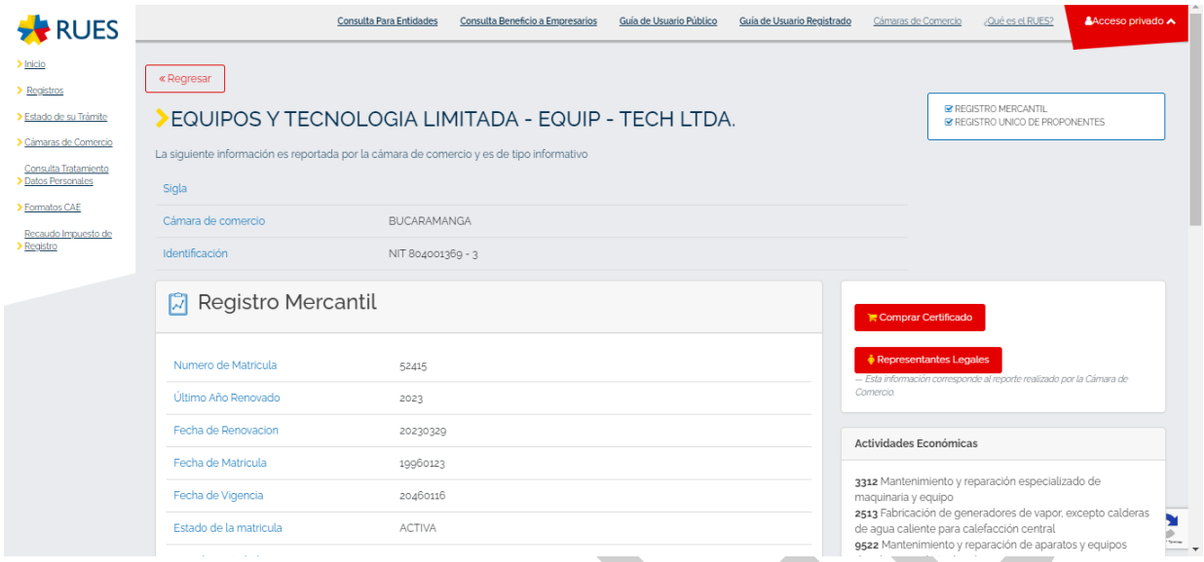
Por lo tanto, y con el fin de ampliar el conocimiento del mercado y analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones, a través de correo electrónico así:

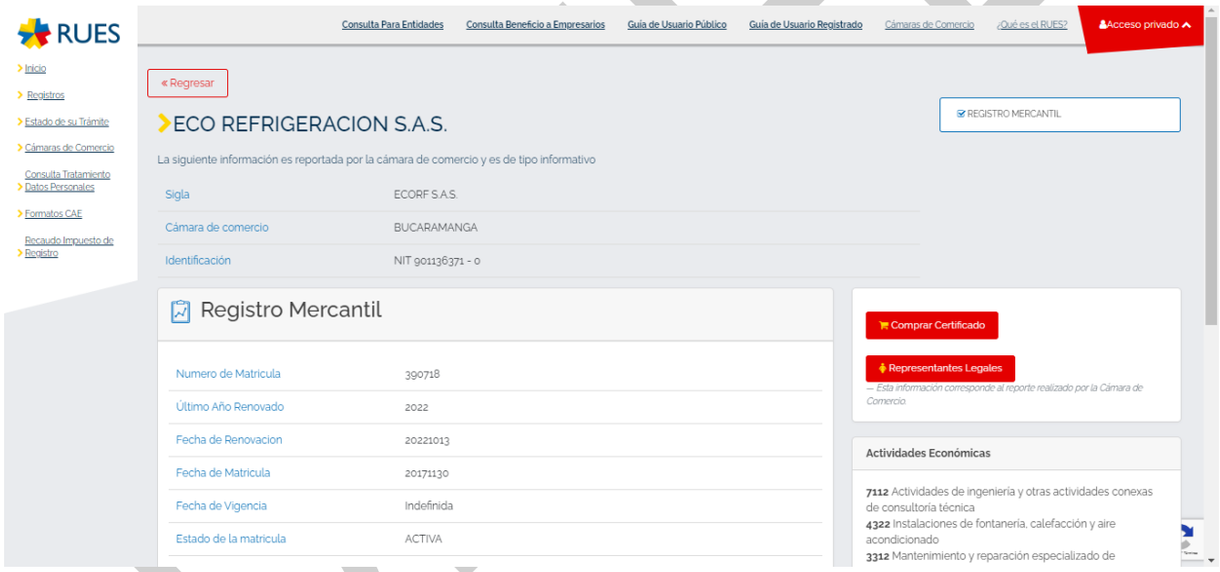
No.	EMPRESA	NIT / C.C.	MEDIO RECIBIDO	FECHA DE COTIZACIÓN	AVAL	FECHA DE AVAL TÉCNICO
1	ECOREFRIGERACIONES S.A.S	901.136.371-0	E-MAIL	16/06/2023	CUMPLE	JULIO DE 2023
2	HIDROLUM S.A.S	900.410.915-8	E-MAIL	29/06/2023	CUMPLE	

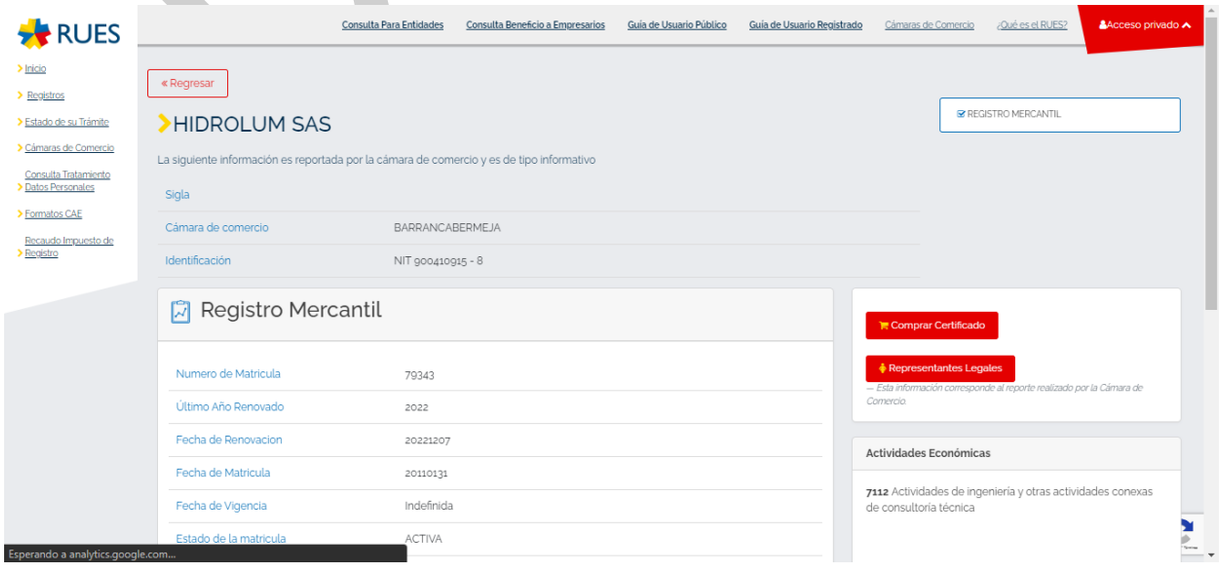
El comité técnico estructurador mediante comunicación de julio de 2023, avala las TRES (03) cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Nota: Las cotizaciones recibidas por correo electrónico, así como los soportes del envío de la solicitud de cotización de las mismas, se encuentran impresas y reposan en la carpeta maestra del proceso.

El Comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de que las empresas cotizantes cumplan con la actividad económica requerida para el proceso a estructurar, esta información es revisada en la página del RÚES (Registro Único Empresarial), es verificada por esta página ya que no es un servicio de salud lo que se está requiriendo en este proceso con el link https://www.rues.org.co/







5.2.3 AVAL TÉCNICO

Las empresas allegaron cotizaciones a través del SECOP y del correo electrónico, por lo que el comité técnico estructurador avalan las cotizaciones y el comité económico estructurador procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas por la oficina de planes, rectifico los precios ofertados por las tres (3) empresas cotizantes, el Comité Técnico Estructurador verificó que esas todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los elementos cumplen con las características, y/o cuadro técnico correspondiente a los solicitados para la presente adquisición, con el fin de que el Comité Económico Estructurador pueda determinar el precio de referencia. Así:

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZA MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Medellin (Antioquia) de julio de 2023

Señor Teniente Coronel
LUIS ANTONIO GÓMEZ RUGELES
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico Cotizaciones **121**-DMMED-2023 cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO DEL DISPENSARIO MEDICO DE DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2023

Con toda atención me permito informar a la Señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto una vez allegadas mediante correo electrónico jefeplaneacionmmed@gmail.com a este Comité. Las cotizaciones fueron solicitadas mediante plataforma transaccional SECOP II solicitud cotización N°**121** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO DEL DISPENSARIO MEDICO DE DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2023 Fueron confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron, así:

No	EMPRESA	NIT / C.C.	FECHA DE SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE RECEPCION COTIZACION	SEGUIMIENTO	COCEPTO TECNICO
1	EQUIPOS Y TECNOLOGÍA LTDA	804.001.369-3	30/05/22023	06/06/2023	SECOP II	CUMPLE
2	HIDROLUM S.A.S	900.410.915-8	12/07/2023	12/07/2023	EMAIL	CUMPLE
3	ECOREFRIGERACIONES S.A.S	901.136.371-0	13/07/2023	13/07/2023	EMAIL	CUMPLE

Respetuosamente,

Cabo Primero BELTRAN RODRIGUEZ JORGE LEONARDO
Estructurador técnico

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia
precontractualdmmed@gmail.com

5.2.3.1 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...)",* se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron **tres (03) mediante SECOP y correo electrónico** para los ítems solicitados avalados técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2023, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con el recibo a satisfacción de los servicios prestados que deberán ser aprobada por el supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de la prestación del servicio enunciado en el presente estudio previo.

ESCRIPCIÓN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE 440V																			
• No. INVENTARIO: 8004030000000000002710350										ECOREFRIGERACIONES S.A.S			HIDROLUM S.A.S			EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA- EQUIP TECH LTDA			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL	
1	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DE SERVICIO INCLUYENDO L0S CONSUMIBLES PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA DE AGUA FRIA, LAVADO GENERAL DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA GENERAL DE LA PLANTA, REVISION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. REVISIÓN Y AJUSTE DE PARAMETROS DE LA INSTRUMENTACION DEL SISTEMA DE HVAC, REPROGRAMACION DE SETPOINTS Y VARIABLES, AJUSTE DE NUEVOS HORARIOS	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	3.900.000	741.000	4.641.000	4.100.000	779.000	4.879.000	3.000.000	570.000	3.570.000	
2	87156	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : CONTACTOR TRIFASICO REF(3RT1015-1AN21) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	3.480.000	661.200	4.141.200	3.800.000	722.000	4.522.000	2.600.000	494.000	3.094.000	
3	87156	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : ARRANCADOR SUAVE DE 15 AMP PARA MOTOR TRIFASICO REF. (3RW40271BB14) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.600.000	304.000	1.904.000	1.850.000	351.500	2.201.500	1.230.000	233.700	1.463.700	

DMMED

4	87156	RELE TERMICO VARIABLE : MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RELE TERMICO VARIABLE DESDE 1.8 HASTA 2.5 AMP TRIFASICO REF(SIEMENS SIRIUS S-73) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.230.000	233.700	1.463.700	1.400.000	266.000	1.666.000	1.230.000	233.700	1.463.700
5	87156	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE: TOTALIZADOR DE 70 AMPERIOS, CABLEADO GENERAL Y TERMINALES.	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.820.000	345.800	2.165.800	1.930.000	366.700	2.296.700	1.400.000	266.000	1.666.000
6	87156	MOTOBOMBA DE MOTOR TRIFASICO CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.350.000	446.500	2.796.500	2.550.000	484.500	3.034.500	1.800.000	342.000	2.142.000
7	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.560.000	296.400	1.856.400	1.700.000	323.000	2.023.000	1.200.000	228.000	1.428.000
8	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL EMBOBINADO PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.200.000	418.000	2.618.000	2.100.000	399.000	2.499.000	1.700.000	323.000	2.023.000

DMMED

9	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA BORNERA PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.350.000	256.500	1.606.500	1.500.000	285.000	1.785.000	1.050.000	199.500	1.249.500
10	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BARNIZ Y PINTURA GENERAL, PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	900.000	171.000	1.071.000	800.000	152.000	952.000	700.000	133.000	833.000
11	87156	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK,: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 3 DE TIPO BOLSA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	3.000.000	570.000	3.570.000	2.900.000	551.000	3.451.000	2.300.000	437.000	2.737.000
12	87156	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK, SALAS DE CIRUGIA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 9 TIPO VENTANA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	3.400.000	646.000	4.046.000	3.200.000	608.000	3.808.000	2.600.000	494.000	3.094.000
13	87156	VENTILADOR EXTRACTOR, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 1 HP HASTA 5HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	800.000	152.000	952.000	900.000	171.000	1.071.000	800.000	152.000	952.000
14	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MANÓMETRO DE GLICERINA	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	600.000	114.000	714.000	700.000	133.000	833.000	450.000	85.500	535.500

DMMED

15	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SET DE FILTROS DE PIEDRA PARA COMPRESOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.600.000	304.000	1.904.000	1.600.000	304.000	1.904.000	1.250.000	237.500	1.487.500
16	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE CULAN PARA COMPRESOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.800.000	532.000	3.332.000	2.700.000	513.000	3.213.000	2.200.000	418.000	2.618.000
17	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR PARA EL FLUJO DE AGUA	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.300.000	437.000	2.737.000	2.350.000	446.500	2.796.500	1.700.000	323.000	2.023.000
18	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.600.000	304.000	1.904.000	1.650.000	313.500	1.963.500	1.250.000	237.500	1.487.500
19	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO SWITCHES DE ENCENDIDO (04 UNIDADES POR CAJA ELECTRICA)	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	450.000	85.500	535.500	650.000	123.500	773.500	350.000	66.500	416.500
20	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO DE COMPRESOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.550.000	294.500	1.844.500	1.650.000	313.500	1.963.500	1.250.000	237.500	1.487.500

DMMED

21	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN (ACEITE, REFRIGERANTE Y DEMAS REQUERIDOS). NOTA: ACEITES Y REFRIGERANTES NO DEBEN INCLUIR EL IVA ADICIONAL AL QUE YA ESTA ESTABLECIDO DENTRO DE SU VALOR COMERCIAL.	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	4.400.000	836.000	5.236.000	4.600.000	874.000	5.474.000	3.400.000	646.000	4.046.000

DESCRIPCIÓN: MANEJADORAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-3 MODELO: BCHC05461 SERIE:T07B13893 MOTOR 1HP LABORATORIO
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-5 MODELO: BCHC090G1 SERIE:T07B13892 MOTOR 3HP RADIOLOGIA
MANEJADORA,FABRICANTE TRANE AC-4 MODELO: LPCA12F1 SERIE: T07B14023MOTOR 7.5HP PRIORITARIA
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-2 QUIROFANOS
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-6 MODELO: LPCAA10F11 MOTOR 3HP, ESTERILIZACION
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE MODELO: MCC8006 MOTOR 5HP OBSTETRICIA
MANEJADORA RUEDA ENTALPIA RC-1 FABRICANTE NOVEL AIRE TECHNOLOGIES MODELO: ECW-786 SERIE: 2070130-E-1-1MOTOR 7.5HP

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL

DMED

1	87156	- MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES: LAVADO INTERNO Y EXTERNO DE LA MISMA CON LOS PRODUCTOS REGLAMENTARIOS USO HOSPITALARIO, INCLUYE EL PRODUCTO QUIMICO, - DESCONTAMINACION DE LOS DUCTOS DEL AIRE HASTA LA REJILLA DE SALIDA, - 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, - 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR, - 01 REMPLAZO DE FILTRO (GUATA*HORMIGA X 3 cm) INCLUYE FILTRO , VERIFICACION Y AJUSTE BALANCEO, REMPLAZO DE 02 CORREAS . TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.300.000	437.000	2.737.000	2.450.000	465.500	2.915.500	1.800.000	342.000	2.142.000
2	87156	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES • 01 CAMBIO DE EMBOBINADO, RODAMIENTOS Y SELLOS DE MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.200.000	418.000	2.618.000	2.100.000	399.000	2.499.000	1.700.000	323.000	2.023.000
3	87156	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : TUBERIA METALICA FLEXIBLE CONEXIÓN INTERNA DEL MOTOR INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERIA FLEXIBLE ACORAZADA CON PVC CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES (USO ELECTRICO CONDICIONES HUMEDAS).	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.000.000	190.000	1.190.000	930.000	176.700	1.106.700	800.000	152.000	952.000
4	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.080.000	205.200	1.285.200	850.000	161.500	1.011.500	820.000	155.800	975.800

DMMED

5	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA CHUMACERAS	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.150.000	218.500	1.368.500	1.000.000	190.000	1.190.000	910.000	172.900	1.082.900
6	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.300.000	437.000	2.737.000	2.180.000	414.200	2.594.200	1.800.000	342.000	2.142.000
7	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10 HP HASTA 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.300.000	437.000	2.737.000	2.100.000	399.000	2.499.000	1.800.000	342.000	2.142.000
8	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FILTRO: SIN ALETA. MEDIDA 12"X12"X6". EFICIENCIA 99.99%. MODELO: HEPA SEPARATOR. MARCO DE ALUMINIO. MEDIDAS EXACTAS: 300MM X 300MM X 150MM, CON MALLA PROTECTORA Y EMPAQUE POR AMBAS CARAS	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.300.000	437.000	2.737.000	2.000.000	380.000	2.380.000	1.800.000	342.000	2.142.000
9	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LAVADO DE MANEJADORA: INCLUYENDO LA LIMPIEZA GENERAL DEL SERPENTIN CON NITROGENO, DESINCRUSTANTE Y LAVADO A PRESIÓN	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.300.000	437.000	2.737.000	2.150.000	408.500	2.558.500	1.800.000	342.000	2.142.000
10	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYA SUMINISTRO DE FIBRA PARA RECUBRIMIENTO, CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.200.000	228.000	1.428.000	1.250.000	237.500	1.487.500	900.000	171.000	1.071.000

DMMED

11	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO SUMINSITRO E INSTALACION DE FIBRA QUEE INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	550.000	104.500	654.500	630.000	119.700	749.700	400.000	76.000	476.000
12	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	550.000	104.500	654.500	480.000	91.200	571.200	400.000	76.000	476.000
13	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE DUCTOS TIPO TUBO FLEXIBLE CORRUGADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	850.000	161.500	1.011.500	800.000	152.000	952.000	850.000	161.500	1.011.500
13	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE DUCTO RIGIDO CUADRADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.100.000	209.000	1.309.000	1.120.000	212.800	1.332.800	850.000	161.500	1.011.500
14	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE SERPETIN PARA MANEJADORA YORK	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	4.800.000	912.000	5.712.000	4.930.000	936.700	5.866.700	3.800.000	722.000	4.522.000
15	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE TENSOR PARA MOTOR YORK DE 10 HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	580.000	110.200	690.200	550.000	104.500	654.500	450.000	85.500	535.500
16	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE ELECTROVALVULA	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	9.100.000	1.729.000	10.829.000	8.600.000	1.634.000	10.234.000	8.800.000	1.672.000	10.472.000
DESCRIPCIÓN: VENTILADORES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA,																		

DMMED

VENTILADOR EXTRACTOR, NO REGISTRA, SOTANO 2																		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
1	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS, CHUMACERA, LIMPIEZA Y LUBIRACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR, VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO, REEMPLAZO DE 02 CORREAS. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO – INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.560.000	296.400	1.856.400	1.400.000	266.000	1.666.000	1.200.000	228.000	1.428.000
2	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR DE 1 HP A 5 HP REEMPLAZO DE 02 CORREAS VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. – INCLUYA MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.820.000	345.800	2.165.800	1.730.000	328.700	2.058.700	1.400.000	266.000	1.666.000

DMMED

3	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR REMPLAZO DE 02 CORREAS SUMINISTRO EMBOBINADO DE 5.5 HP A 10 HP, INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.820.000	345.800	2.165.800	1.900.000	361.000	2.261.000	1.400.000	266.000	1.666.000

DMMED

5.2.4 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios históricos y los cotizados.
- PROMEDIO determinado entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA ARMÓNICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios históricos y los cotizados.

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la PROMEDIO.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 25% se establece como criterio el **MENOR VALOR** entre los precios cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 25% y menor o igual al 50% se establece como criterio la **MEDIA ARMONICA** entre los precios cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 50% y menor o igual al 75% se establece como criterio la **PROMEDIO** entre los precios cotizados
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 75% se establece como criterio el **MEDIANA** entre los precios cotizados

ESCRIPCIÓN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE 440V • No. INVENTARIO: 8004030000000000002710350																	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA

DIMED

1	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DE SERVICIO INCLUYENDO L0S CONSUMIBLES PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA DE AGUA FRIA, LAVADO GENERAL DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA GENERAL DE LA PLANTA, REVISION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. REVISIÓN Y AJUSTE DE PARAMETROS DE LA INSTRUMENTACION DEL SISTEMA DE HVAC, REPROGRAMACION DE SETPOINTS Y VARIABLES, AJUSTE DE NUEVOS HORARIOS	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	3.570.000	4.641.000	4.282.393	4.363.333	697.276	0,15980	3.570.000	MENOR VALOR
2	87156	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : CONTACTOR TRIFASICO REF(3RT1015-1AN21) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	3.094.000	4.141.200	3.817.653	3.919.067	739.462	0,18868	3.094.000	MENOR VALOR

DMMED

3	87156	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : ARRANCADOR SUAVE DE 15 AMP PARA MOTOR TRIFASICO REF. (3RW40271BB14) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.463.700	1.904.000	1.804.353	1.856.400	371.196	0,19995	1.463.700	MENOR VALOR
4	87156	RELE TERMICO VARIABLE : MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RELE TERMICO VARIABLE DESDE 1.8 HASTA 2.5 AMP TRIFASICO REF(SIEMENS SIRIUS S-73) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.463.700	1.463.700	1.525.444	1.531.133	116.798	0,07628	1.463.700	MENOR VALOR
5	87156	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE: TOTALIZADOR DE 70 AMPERIOS, CABLEADO GENERAL Y TERMINALES.	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.666.000	2.165.800	2.003.512	2.042.833	332.846	0,16293	1.666.000	MENOR VALOR

DMMED

6	87156	MOTOBOMBA DE MOTOR TRIFASICO CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.142.000	2.796.500	2.599.683	2.657.667	462.163	0,17390	2.142.000	MENOR VALOR
7	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.428.000	1.856.400	1.730.830	1.769.133	306.949	0,17350	1.428.000	MENOR VALOR
8	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL EMBOBINADO PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.023.000	2.499.000	2.350.275	2.380.000	314.844	0,13229	2.023.000	MENOR VALOR

DMMED

9	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA BORNERA PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.249.500	1.606.500	1.512.848	1.547.000	272.663	0,17625	1.249.500	MENOR VALOR
10	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BARNIZ Y PINTURA GENERAL, PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	833.000	952.000	942.031	952.000	119.000	0,12500	833.000	MENOR VALOR
11	87156	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK,: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 3 DE TIPO BOLSA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.737.000	3.451.000	3.207.710	3.252.667	450.527	0,13851	2.737.000	MENOR VALOR

DMMED

12	87156	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK, SALAS DE CIRUGIA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 9 TIPO VENTANA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	3.094.000	3.808.000	3.601.575	3.649.333	495.437	0,13576	3.094.000	MENOR VALOR
13	87156	VENTILADOR EXTRACTOR, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 1 HP HASTA 5HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	952.000	952.000	988.615	991.667	68.705	0,06928	952.000	MENOR VALOR
14	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MANÓMETRO DE GLICERINA	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	535.500	714.000	671.373	694.167	149.738	0,21571	535.500	MENOR VALOR
15	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SET DE FILTROS DE PIEDRA PARA COMPRESOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.487.500	1.904.000	1.741.463	1.765.167	240.466	0,13623	1.487.500	MENOR VALOR
16	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE CULAN PARA COMPRESOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.618.000	3.213.000	3.020.155	3.054.333	382.531	0,12524	2.618.000	MENOR VALOR

DMMED

17	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR PARA EL FLUJO DE AGUA	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.023.000	2.737.000	2.464.534	2.518.833	430.434	0,17089	2.023.000	MENOR VALOR
18	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.487.500	1.904.000	1.757.702	1.785.000	259.354	0,14530	1.487.500	MENOR VALOR
19	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO SWITCHES DE ENCENDIDO (04 UNIDADES POR CAJA ELECTRICA)	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	416.500	535.500	539.452	575.167	181.776	0,31604	539.452	MEDIA ARMONICA
20	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO DE COMPRESOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.487.500	1.844.500	1.740.426	1.765.167	247.718	0,14034	1.487.500	MENOR VALOR

DMMED

21	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN (ACEITE, REFRIGERANTE Y DEMAS REQUERIDOS). NOTA: ACEITES Y REFRIGERANTES NO DEBEN INCLUIR EL IVA ADICIONAL AL QUE YA ESTA ESTABLECIDO DENTRO DE SU VALOR COMERCIAL.	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	4.046.000	5.236.000	4.832.280	4.918.667	765.063	0,15554	4.046.000	MENOR VALOR

DESCRIPCIÓN: MANEJADORAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE

MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-3 MODELO: BCHC05461 SERIE:T07B13893 MOTOR 1HP LABORATORIO

MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-5 MODELO: BCHC090G1 SERIE:T07B13892 MOTOR 3HP RADIOLOGIA

MANEJADORA,FABRICANTE TRANE AC-4 MODELO: LPCA12F1 SERIE: T07B14023MOTOR 7.5HP PRIORITARIA

MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-2 QUIROFANOS

MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-6 MODELO: LPCAA10F11 MOTOR 3HP, ESTERILIZACION

MANEJADORA, FABRICANTE TRANE MODELO: MCC8006 MOTOR 5HP OBSTETRICIA

MANEJADORA RUEDA ENTALPIA RC-1 FABRICANTE NOVEL AIRE TECHNOLOGIES MODELO: ECW-786 SERIE: 2070130-E-1-1MOTOR 7.5HP

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA

DRAFT

1	87156	- MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES: LAVADO INTERNO Y EXTERNO DE LA MISMA CON LOS PRODUCTOS REGLAMENTARIOS USO HOSPITALARIO, INCLUYE EL PRODUCTO QUIMICO, - DESCONTAMINACION DE LOS DUCTOS DEL AIRE HASTA LA REJILLA DE SALIDA, - 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, - 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR, - 01 REMPLAZO DE FILTRO (GUATA*HORMIGA X 3 cm) INCLUYE FILTRO , VERIFICACION Y AJUSTE BALANCEO, REMPLAZO DE 02 CORREAS . TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.142.000	2.737.000	2.552.732	2.598.167	405.008	0,15588	2.142.000	MENOR VALOR
2	87156	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES • 01 CAMBIO DE EMBOBINADO, RODAMIENTOS Y SELLOS DE MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.023.000	2.499.000	2.350.275	2.380.000	314.844	0,13229	2.023.000	MENOR VALOR

DMMED

3	87156	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : TUBERIA METALICA FLEXIBLE CONEXIÓN INTERNA DEL MOTOR INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERIA FLEXIBLE ACORAZADA CON PVC CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES (USO ELECTRICO CONDICIONES HUMEDAS).	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	952.000	1.106.700	1.073.597	1.082.900	120.772	0,11153	952.000	MENOR VALOR
4	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	975.800	1.011.500	1.074.683	1.090.833	169.270	0,15518	975.800	MENOR VALOR
5	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA CHUMACERAS	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.082.900	1.190.000	1.202.641	1.213.800	144.280	0,11887	1.082.900	MENOR VALOR

DMMED

6	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.142.000	2.594.200	2.463.677	2.491.067	310.618	0,12469	2.142.000	MENOR VALOR
7	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10 HP HASTA 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.142.000	2.499.000	2.434.320	2.459.333	299.477	0,12177	2.142.000	MENOR VALOR
8	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FILTRO: SIN ALETA. MEDIDA 12"X12"X6". EFICIENCIA 99.99%. MODELO: HEPA SEPARATOR. MARCO DE ALUMINIO. MEDIDAS EXACTAS: 300MM X 300MM X 150MM, CON MALLA PROTECTORA Y EMPAQUE POR AMBAS CARAS	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.142.000	2.380.000	2.395.429	2.419.667	299.477	0,12377	2.142.000	MENOR VALOR

DMMED

9	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LAVADO DE MANEJADORA: INCLUYENDO LA LIMPIEZA GENERAL DEL SERPENTIN CON NITROGENO, DESINCRUSTANTE Y LAVADO A PRESIÓN	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.142.000	2.558.500	2.452.842	2.479.167	305.330	0,12316	2.142.000	MENOR VALOR
10	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYA SUMINISTRO DE FIBRA PARA RECUBRIMIENTO, CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.071.000	1.428.000	1.300.810	1.328.833	225.263	0,16952	1.071.000	MENOR VALOR
11	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO SUMINSITRO E INSTALACION DE FIBRA QUEE INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	476.000	654.500	604.523	626.733	138.947	0,22170	476.000	MENOR VALOR
12	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	476.000	571.200	557.680	567.233	89.316	0,15746	476.000	MENOR VALOR

DMMED

13	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE DUCTOS TIPO TUBO FLEXIBLE CORRUGADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	952.000	1.011.500	990.857	991.667	34.352	0,03464	952.000	MENOR VALOR
13	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE DUCTO RIGIDO CUADRADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.011.500	1.309.000	1.198.623	1.217.767	179.028	0,14701	1.011.500	MENOR VALOR
14	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE SERPETIN PARA MANEJADORA YORK	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	4.522.000	5.712.000	5.294.136	5.366.900	735.782	0,13710	4.522.000	MENOR VALOR
15	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE TENSOR PARA MOTOR YORK DE 10 HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	535.500	654.500	619.303	626.733	81.002	0,12924	535.500	MENOR VALOR
16		SERVICIO A TODO COSTO DE	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	10.234.000	10.472.000	10.506.009	10.511.667	299.477	0,02849	10.234.000	MENOR VALOR

DMMED

	87156	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE ELECTROVALVULA															

DESCRIPCIÓN: VENTILADORES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA

VENTILADOR EXTRACTOR, NO REGISTRA, SOTANO 2

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS, CHUMACERA, LIMPIEZA Y LUBIRACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR, VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO, REEMPLAZO DE 02 CORREAS. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO – INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.428.000	1.666.000	1.631.146	1.650.133	214.640	0,13007	1.428.000	MENOR VALOR

DMMED

2	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR DE 1 HP A 5 HP REEMPLAZO DE 02 CORREAS VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. – INCLUYA MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.666.000	2.058.700	1.938.352	1.963.500	263.149	0,13402	1.666.000	MENOR VALOR

DMMED

3	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR REMPLAZO DE 02 CORREAS SUMINISTRO EMBOBINADO DE 5.5 HP A 10 HP, INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.666.000	2.165.800	1.994.355	2.030.933	319.606	0,15737	1.666.000	MENOR VALOR

DMMED

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

5.2.5 PRECIOS DE REFERENCIA

ESCRIPCIÓN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE 440V										
• No. INVENTARIO: 8004030000000000002710350										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO DE REFERENCIA
1	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DE SERVICIO INCLUYENDO L0S CONSUMIBLES PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA DE AGUA FRIA, LAVADO GENERAL DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA GENERAL DE LA PLANTA, REVISION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. REVISIÓN Y AJUSTE DE PARAMETROS DE LA INSTRUMENTACION DEL SISTEMA DE HVAC, REPROGRAMACION DE SETPOINTS Y VARIABLES, AJUSTE DE NUEVOS HORARIOS	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	3.570.000
2	87156	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : CONTACTOR TRIFASICO REF(3RT1015-1AN21) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	3.094.000
3	87156	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : ARRANCADOR SUAVE DE 15 AMP PARA MOTOR TRIFASICO REF. (3RW40271BB14) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.463.700
4	87156	RELE TERMICO VARIABLE :	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.463.700

DMMED

		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RELE TERMICO VARIABLE DESDE 1.8 HASTA 2.5 AMP TRIFASICO REF(SIEMENS SIRIUS S-73) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS								
5	87156	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE: TOTALIZADOR DE 70 AMPERIOS, CABLEADO GENERAL Y TERMINALES.	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.666.000
6	87156	MOTOBOMBA DE MOTOR TRIFASICO CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.142.000
7	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.428.000
8	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL EMBOBINADO PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.023.000

DMED

9	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA BORNERA PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.249.500
10	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BARNIZ Y PINTURA GENERAL, PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	833.000
11	87156	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK,: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 3 DE TIPO BOLSA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.737.000
12	87156	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK, SALAS DE CIRUGIA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 9 TIPO VENTANA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	3.094.000
13	87156	VENTILADOR EXTRACTOR, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 1 HP HASTA 5HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	952.000
14	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MANÓMETRO DE GLICERINA	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	535.500

DMED

15	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SET DE FILTROS DE PIEDRA PARA COMPRESOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.487.500
16	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE CULAN PARA COMPRESOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.618.000
17	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR PARA EL FLUJO DE AGUA	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.023.000
18	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.487.500
19	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO SWITCHES DE ENCENDIDO (04 UNIDADES POR CAJA ELECTRICA)	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	539.452
20	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO DE COMPRESOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.487.500
21	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN (ACEITE, REFRIGERANTE Y DEMAS REQUERIDOS).	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	4.046.000

DMED

		NOTA: ACEITES Y REFRIGERANTES NO DEBEN INCLUIR EL IVA ADICIONAL AL QUE YA ESTA ESTABLECIDO DENTRO DE SU VALOR COMERCIAL.								

DESCRIPCIÓN: MANEJADORAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-3 MODELO: BCHC05461 SERIE:T07B13893 MOTOR 1HP LABORATORIO
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-5 MODELO: BCHC090G1 SERIE:T07B13892 MOTOR 3HP RADIOLOGIA
MANEJADORA,FABRICANTE TRANE AC-4 MODELO: LPCA12F1 SERIE: T07B14023MOTOR 7.5HP PRIORITARIA
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-2 QUIROFANOS
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-6 MODELO: LPCAA10F11 MOTOR 3HP, ESTERILIZACION
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE MODELO: MCC8006 MOTOR 5HP OBSTETRICIA
MANEJADORA RUEDA ENTALPIA RC-1 FABRICANTE NOVEL AIRE TECHNOLOGIES MODELO: ECW-786 SERIE: 2070130-E-1-1MOTOR 7.5HP

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO DE REFERENCIA
1	87156	- MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES: LAVADO INTERNO Y EXTERNO DE LA MISMA CON LOS PRODUCTOS REGLAMENTARIOS USO HOSPITALARIO, INCLUYE EL PRODUCTO QUIMICO, - DESCONTAMINACION DE LOS DUCTOS DEL AIRE HASTA LA REJILLA DE SALIDA, - 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, - 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR, - 01 REMPLAZO DE FILTRO (GUATA*HORMIGA X 3 cm) INCLUYE FILTRO , VERIFICACION Y AJUSTE BALANCEO, REMPLAZO DE 02 CORREAS . TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.142.000
2	87156	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES • 01 CAMBIO DE EMBOBINADO, RODAMIENTOS Y SELLOS DE MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.023.000

DMMED

3	87156	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : TUBERIA METALICA FLEXIBLE CONEXIÓN INTERNA DEL MOTOR INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERIA FLEXIBLE ACORAZADA CON PVC CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES (USO ELECTRICO CONDICIONES HUMEDAS).	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	952.000
4	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	975.800
5	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA CHUMACERAS	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.082.900
6	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.142.000
7	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10 HP HASTA 20 HP:	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.142.000

DMMED

		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR								
8	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FILTRO: SIN ALETA. MEDIDA 12"X12"X6". EFICIENCIA 99.99%. MODELO: HEPA SEPARATOR. MARCO DE ALUMINIO. MEDIDAS EXACTAS: 300MM X 300MM X 150MM, CON MALLA PROTECTORA Y EMPAQUE POR AMBAS CARAS	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.142.000
9	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LAVADO DE MANEJADORA: INCLUYENDO LA LIMPIEZA GENERAL DEL SERPENTIN CON NITROGENO, DESINCRUSTANTE Y LAVADO A PRESIÓN	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	2.142.000
10	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYA SUMINISTRO DE FIBRA PARA RECUBRIMIENTO, CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.071.000
11	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO SUMINSITRO E INSTALACION DE FIBRA QUEE INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	476.000
12	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	476.000
13		SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	952.000

DMED

	87156	DE DUCTOS TIPO TUBO FLEXIBLE CORRUGADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO								
13	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE DUCTO RIGIDO CUADRADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.011.500
14	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE SERPETIN PARA MANEJADORA YORK	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	4.522.000
15	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE TENSOR PARA MOTOR YORK DE 10 HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	535.500
16	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE ELECTROVALVULA	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	10.234.000

DESCRIPCIÓN: VENTILADORES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA,

VENTILADOR EXTRACTOR, NO REGISTRA, SOTANO 2

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO DE REFERENCIA
1	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS, CHUMACERA, LIMPIEZA Y LUBIRACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR, VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO,	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.428.000

DMED

		REEMPLAZO DE 02 CORREAS. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO – INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION								
2	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR DE 1 HP A 5 HP REEMPLAZO DE 02 CORREAS VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. – INCLUYA MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.666.000
3	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR REMPLAZO DE 02 CORREAS SUMINISTRO EMBOBINADO DE 5.5 HP A 10 HP, INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	N/A	1	1	721512	N/A	N/A	1.666.000

Precio de Referencia: Precio unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración**.**

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en la tabla precios de referencia.
NOTA 2: La adjudicación se realiza por el total de los ÍTEM y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

NOTA 5: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Es de aclarar que, por tratarse el futuro contrato de suministro, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

5.2.6 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

De acuerdo a la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito y recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Medellín El valor del contrato asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00),** de acuerdo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) provenientes del recurso 16 SSF y 10 CSF, disponibles para contratar ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2023", los cuales fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 51723 del 01 de julio de 2023, pero el real cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, ya que en este momento es cuándo se establecerán las cantidades exactas a adquirir y la limitación posterior cuando ello ocurra.

En la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control estará a cargo del supervisor del Contrato designado mediante resolución por el ordenador del gasto.

5.2.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados para el presente proceso de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Moneda: pesos colombianos.

5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor Estimado del contrato será el presupuesto oficial producto del análisis de mercado, esto es precios estimados por, el cual, para el presente proceso tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51723 del 01 de julio de 2023, por valor de OCHENTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00), de acuerdo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, respetando el principio de subsanabilidad.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 FORMULARIO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta -**Formulario No. 1**-; esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*" del presente proceso, EL **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

6.1.2 PODER.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el **M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DMMED** solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

6.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- **a)** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- **b)** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
- **c)** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- **d)** Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ***e)*** Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.

6.1.3.2 CERTIFICADO REGISTRO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

6.1.3.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3.4 PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
NOTA 2: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** - aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.1.3.6 DOCUMENTO APOSTILLADO QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

6.1.3.7 PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

a) Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
b) Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
c) Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.

d) Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
e) Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
f) En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
g) Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
h) Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
i) Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de Junio de 2016 *"Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores*".

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

6.1.3.8 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

6.1.3.9 OFERTAS CONJUNTAS.

PROPONENTES PLURALES.

Se deberá dar aplicación a la Ley 2160 de 2021 Art 1 y 3 los cuales modificaron en la Ley 80 el Artículos 6 .."Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año

más"…

Y el Artículo 7:

5. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

6. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO 1o. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2o. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

PARÁGRAFO 3o. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso,
Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad según lo estipulado en la Ley 2160 de 2021 Art 1 y 3 quien modifico el Art 6 y 7 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 1o. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2o. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley

con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.
PARÁGRAFO 3o. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.

ADEMÁS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario 3**, para acreditar su calidad de proponente plural.

6.1.3.10 PODER.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: En el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 2014, El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED**, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 3: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES

6.1.5 CERTIFICADO RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED**, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera deberá ser verificado por el comité evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la Entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE – PROCURADURÍA.

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED**, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En este Formulario Se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD.

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el **formulario No 6** destinado para tal fin en el pliego, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

.

6.1.10 CEDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes

6.1.11 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas

6.1.12 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Formulario No. 10.

El proponente deberá certificar mediante el **Formulario No. 10** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.13 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de esta, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.14 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

El formulario No 9 compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones

6.1.15 ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

6.1.16 CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018).

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. En todo caso, los mismos serán verificados por la entidad, lo anterior, es autorizado por el proponente con la presentación de la oferta.

6.1.17 VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO N° 5 COMPROMISO ANTISOBORNO

El proponente persona jurídica o persona natural deberá aportar junto con su oferta el documento donde se compromete bajo gravedad de juramento de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

6.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta. - Decreto 1082 de 2015

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **MDN –EJERCITO NACIONAL – DISAN- -DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del

derecho que le asiste al **MDN –EJERCITO NACIONAL – DISAN - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE--DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del **MDN-JERCITO NACIONAL- DISAN--DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

6.1.19. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RÚES) - REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

EL **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RÚES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO precontractualdmmed@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

6.2.1 FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

ESCRIPCIÓN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE 440V										
• No. INVENTARIO: 8004030000000000002710350										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DE SERVICIO INCLUYENDO L0S CONSUMIBLES PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA DE AGUA FRIA, LAVADO GENERAL DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA GENERAL DE LA PLANTA, REVISION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. REVISIÓN Y AJUSTE DE PARAMETROS DE LA INSTRUMENTACION DEL SISTEMA DE HVAC, REPROGRAMACION DE SETPOINTS Y VARIABLES, AJUSTE DE NUEVOS HORARIOS	SERVICIO	N/A	1	1	72151207			
2	87156	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : CONTACTOR TRIFASICO REF(3RT1015-1AN21) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	N/A	1	1	72151207			
3	87156	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : ARRANCADOR SUAVE DE 15 AMP PARA MOTOR TRIFASICO REF. (3RW40271BB14) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	N/A	1	1	72151207			
4	87156	RELE TERMICO VARIABLE : MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RELE TERMICO VARIABLE DESDE 1.8 HASTA 2.5 AMP TRIFASICO REF(SIEMENS SIRIUS S-73) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	N/A	1	1	72151207			
5	87156	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE: TOTALIZADOR DE 70 AMPERIOS, CABLEADO GENERAL Y TERMINALES.	SERVICIO	N/A	1	1	72151207			
6	87156	MOTOBOMBA DE MOTOR TRIFASICO CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	72151207			
7	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	72151207			
8	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL EMBOBINADO PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	72151207			
9	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA BORNERA PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	72151207			
10	87156	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BARNIZ Y PINTURA GENERAL, PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	72151207			
11	87156	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK,: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 3 DE TIPO BOLSA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	N/A	1	1	72151207			

DIMED

ESCRIPCIÓN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE 440V									
• No. INVENTARIO: 8004030000000000002710350									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
12	87156	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK, SALAS DE CIRUGIA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 9 TIPO VENTANA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	N/A	1	1	72151207		
13	87156	VENTILADOR EXTRACTOR, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 1 HP HASTA 5HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	72151207		
14	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MANÓMETRO DE GLICERINA	SERVICIO	N/A	1	1	72151207		
15	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SET DE FILTROS DE PIEDRA PARA COMPRESOR	SERVICIO	N/A	1	1	72151207		
16	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE CULAN PARA COMPRESOR	SERVICIO	N/A	1	1	72151207		
17	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR PARA EL FLUJO DE AGUA	SERVICIO	N/A	1	1	72151207		
18	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		
19	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO SWITCHES DE ENCENDIDO (04 UNIDADES POR CAJA ELECTRICA)	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		
20	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO DE COMPRESOR	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		
21	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN (ACEITE, REFRIGERANTE Y DEMAS REQUERIDOS). NOTA: ACEITES Y REFRIGERANTES NO DEBEN INCLUIR EL IVA ADICIONAL AL QUE YA ESTA ESTABLECIDO DENTRO DE SU VALOR COMERCIAL.	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		
DESCRIPCIÓN: MANEJADORAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE									
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-3 MODELO: BCHC05461 SERIE:T07B13893 MOTOR 1HP LABORATORIO									
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-5 MODELO: BCHC090G1 SERIE:T07B13892 MOTOR 3HP RADIOLOGIA									
MANEJADORA,FABRICANTE TRANE AC-4 MODELO: LPCA12F1 SERIE: T07B14023MOTOR 7.5HP PRIORITARIA									
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-2 QUIROFANOS									
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-6 MODELO: LPCAA10F11 MOTOR 3HP, ESTERILIZACION									
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE MODELO: MCC8006 MOTOR 5HP OBSTETRICIA									
MANEJADORA RUEDA ENTALPIA RC-1 FABRICANTE NOVEL AIRE TECHNOLOGIES MODELO: ECW-786 SERIE: 2070130-E-1-1MOTOR 7.5HP									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	87156	- MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES: LAVADO INTERNO Y EXTERNO DE LA MISMA CON LOS PRODUCTOS REGLAMENTARIOS USO HOSPITALARIO, INCLUYE EL PRODUCTO QUIMICO, - DESCONTAMINACION DE LOS DUCTOS DEL AIRE HASTA LA REJILLA DE SALIDA, - 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, - 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR, - 01 REMPLAZO DE FILTRO (GUATA*HORMIGA X 3 cm) INCLUYE FILTRO , VERIFICACION Y AJUSTE BALANCEO, REMPLAZO DE 02 CORREAS . TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		
2	87156	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES • 01 CAMBIO DE EMBOBINADO, RODAMIENTOS Y SELLOS DE MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		
3	87156	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : TUBERIA METALICA FLEXIBLE CONEXIÓN INTERNA DEL MOTOR INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERIA FLEXIBLE ACORAZADA CON PVC CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES (USO ELECTRICO CONDICIONES HUMEDAS).	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		
4	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		

DMED

ESCRIPCIÓN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE 440V									
• No. INVENTARIO: 8004030000000000002710350									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
5	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA CHUMACERAS	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		
6	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		
7	87156	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10 HP HASTA 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		
8	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE FILTRO: SIN ALETA. MEDIDA 12"X12"X6". EFICIENCIA 99.99%. MODELO: HEPA SEPARATOR. MARCO DE ALUMINIO. MEDIDAS EXACTAS: 300MM X 300MM X 150MM, CON MALLA PROTECTORA Y EMPAQUE POR AMBAS CARAS	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		
9	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LAVADO DE MANEJADORA: INCLUYENDO LA LIMPIEZA GENERAL DEL SERPENTIN CON NITROGENO, DESINCRUSTANTE Y LAVADO A PRESIÓN	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		
10	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYA SUMINISTRO DE FIBRA PARA RECUBRIMIENTO, CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	72151207		
11	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO SUMINSITRO E INSTALACION DE FIBRA QUEE INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		
12	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		
13	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE DUCTOS TIPO TUBO FLEXIBLE CORRUGADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		
13	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE DUCTO RIGIDO CUADRADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		
14	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE SERPETIN PARA MANEJADORA YORK	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		
15	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE TENSOR PARA MOTOR YORK DE 10 HP A 20 HP	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		
16	87156	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE ELECTROVALVULA	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		

DESCRIPCIÓN: VENTILADORES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA,									
VENTILADOR EXTRACTOR, NO REGISTRA, SOTANO 2									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS, CHUMACERA, LIMPIEZA Y LUBIRACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR, VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO, REEMPLAZO DE 02 CORREAS. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO – INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	N/A	1	1	72151200		

DMMED

ESCRIPCIÓN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE 440V										
• No. INVENTARIO: 8004030000000000002710350										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE	
2	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR DE 1 HP A 5 HP REEMPLAZO DE 02 CORREAS VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. – INCLUYA MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	N/A	1	1	72151200			
3	87156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR REMPLAZO DE 02 CORREAS SUMINISTRO EMBOBINADO DE 5.5 HP A 10 HP, INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	N/A	1	1	72151200			

6.2.2 REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los oferentes deben tener en cuenta: Se deben cotizar todos los ítems según la necesidad del E.S.M -No se aceptan modificaciones.

- Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para mantenimiento. Igualmente se realizará 1 visita de mantenimiento preventivo al equipo que se le realice el mantenimiento correctivo sin aumentar su costo adicional.

- El refrigerante y el aceite deben estar certificados para el inicio del contrato se recibirán los certificados de cumplimiento con las especificaciones de no ser los requeridos por la entidad serán notificados para la devolución de los mismos, con esto se asegura que el equipo tenga continuidad con los insumos especificados por fabrica. Igualmente, se les recuerda a los oferentes que los combustibles ya tienen dentro de su costo el valor del IVA incluido por lo tanto NO se debe generar gastos adicionales a la institución dentro de su oferta.

- El oferente deberá realizar el debido proceso de eliminación de los desechos (combustibles, refrigerantes, filtros, etc.) sin generar costo alguno y efectuar la salida de los mismos de la institución evitando los riesgos al medio ambiente.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
IDONEIDAD DEL PERSONAL	El oferente deberá acreditar y certificar que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación, para este fin se aportaran las respectivas hojas de vida con los soportes de estudio en el pregrado y postgrados, tarjeta profesional, con el fin de precaver un servicio de calidad y con respaldo en la experiencia del personal encargado de aplicar todos los mantenimientos correctivos.
PRESENTACIÓN DE INFORMES	El oferente deberá garantizar, que en caso de resultar elegido en la presente convocatoria, se compromete a presentar, **dentro de los Cinco (05) primeros días de cada mes, el respectivo reporte de mantenimiento** firmado a satisfacción por parte del responsable del jefe de mantenimiento del DMMED, en el que incluya los servicios prestados, deberá indicar cuando menos lo siguiente: relación de los equipos a los que se realizó el mantenimiento correctivo o preventivo (anexar fotos antes y después) los procedimientos realizados, repuestos utilizados, copia de la autorización sección mantenimiento.
CERTIFICADO COPNIA-CONTE Y CONSEJO PROFESIONAL	El contratista deberá presentar certificado **COPNIA Y/O CONSEJO PROFESIONAL** del personal de ingenieros y/o técnicos se deberá anexar la certificación CONTE, los cuales se encargarán de ejecutar el mantenimiento.

	NOTA: **NO** deberá estar en trámite, para validar su certificación. Debe ser LEGIBLE para el ítem solicitado, así mismo se ejecutará verificación en línea para corroborar su información.
TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO	El oferente debe comprometerse a tener disponibilidad de una respuesta de servicio Técnico inmediata, en el caso de soporte telefónico el oferente debe tomar contacto con el personal de mantenimiento y/o operador del equipo en un horario de 7x24 sin excepción, debe poseer mínimo dos líneas servicio telefónico incluyendo una teléfono fijo y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato.
CONCEPTOS TÉCNICOS	El oferente deberá identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos industriales que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a realizar TRANSFERENCIA de conocimiento técnica y de manejo al personal de los equipos que se relacionan y/o los que el supervisor estime convenientes, de la misma forma emitir un certificado donde conste la capacitación del personal. Sin generar costo adicional para la entidad, mencionada capacitación debe generarse antes de efectuar el proceso de liquidación del proceso.
GARANTIA DE MANTENIMIENTO REALIZADO	El oferente deberá dar una garantía por reparación de **seis (6) meses**. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contracto
REGISTRO HOJAS DE VIDA	El contratista debe dejar registrado en la hoja de vida de los equipos una vez se le realice su respectivo mantenimiento.
GARANTIA DE REPUESTOS	En oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. **Con una garantía de mínimo 1 año y/o vida útil, certificado con firma del representante legal**.
INTERVENCIONES AL EQUIPO	El contratista deberá hacer reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, es de resaltar que la falla no puede ser repetitiva. De lo contrario se debe coordinar con el supervisor de contrato si aplica repotenciación u otra actividad diferente.
CONTINUIDAD DEL SERVICIO	En caso que el oferente no pueda realizar el mantenimiento y requiera retirar el equipo de las instalaciones por más de 24 horas , deberá reemplazarlo por uno de óptimas condiciones de funcionamiento durante el tiempo de mantenimiento para evitar paralización del servicio , en todo caso este deberá responder por el equipo que se lleve y en caso de pérdida, daño o robo se obliga a reponerlo por otro de iguales o superiores características técnicas
REPORTE DE SERVICIO / PENDIENTE REPUESTO	Después de realizado el diagnostico de fallo del equipo y la reparación depende de importación de repuesto u otro parte, se debe entregar copia del registro de importación, se informar al supervisor del contrato en un tiempo no mayor de1 hora.
APROBACIÓN DE BAJA PARA EQUIPO Y/ O ANULACIÓN DE PARTE Y/O COMPONENTE	Si, a consideración del profesional de ingeniería del contratista, el mantenimiento correctivo llegara a superar al 70 % del costo comercial del equipo, solo el supervisor del contracto autorizaría la ejecución del mantenimiento previa aprobación escrita por parte de la dirección de sanidad.
INCUMPLIMIENTO A ORDEN DE SERVICIO GENERADA	En caso que la empresa contratista no cumpla con el tiempo de solución de las novedades de mantenimiento estipulado , esta debe justificar con soportes y evidencias de quienes intervienen en el procedimiento y las razones de la misma que en todo caso deberá obedecer únicamente a razones de fuerza mayor o caso fortuito, NO PUEDE SER REPETITIVO" 2da llamada", NEGLIGENCIA siendo así terminaría asumiendo los costos

	que está generando el equipo fuera de servicio y/o envió a la red externa, alquiler del equipo
PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	En coordinación con el jefe de servicio y/o E.S.M , jefe de mantenimiento se programara la fecha de mantenimiento preventivo.
COSTOS PARA LAS VISITAS	El contratista asumirá los costos de desplazamiento, comida y dormida por el tiempo necesario de su personal a cargo , durante el tiempo que desarrollo de las actividades
HERRAMIENTAS NECESARIAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN	El contratista debe contar con las herramientas y equipos de instrumentación necesarios con su respectiva calibración para el desarrollo de la actividad, verificación y ejecución de la actividad y garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Así mismo debe certificar que cuenta con las siguientes herramientas: Equipo de trabajo en alturas y todo lo que estas incluyan (Escaleras de seguridad certificar su buen estado, eslingas de posicionamiento, eslingas de restricción, guantes, cascos, caretas, gafas, arnés, ganchos, anclajes etc.) Todos los elementos serán verificados de forma previa si no cumplen con la labor no se procederá a ejecutar la acción y será notificado el oferente hasta que se garantice la seguridad del trabajador. Resolución 1409 del 2012.
SERVICIOS AUTORIZADOS	Los servicios que se realicen sin autorización del supervisor de contrato no podrán ser facturados y/o cancelados.
ESTADO DE LOS EQUIPOS	La entidad con el fin de evitar traumatismos tiene disponibilidad para que los proponentes realicen visitas Técnicas y/o según corresponda para ver fallas en los equipos relacionados, sin generar costo a la Entidad y puedan participar en el presente proceso de manera acertada
CANTIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS:	El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución. Debe comprometerse a realizar el cronograma en conjunto con la sección de mantenimiento Biomédico, para no perjudicar ningún proceso

RECURSO HUMANO QUE DEN CUMPLIRSE EL CONTRATISTA

El OFERENTE MEDIANTE DOCUMENTO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL representante legal, SE COMPROMETE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, PRESENTARA AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO LOS SIGUIENTES PERFILES SOLICITADOS. SO PENA DE AFECTAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. ADEMAS QUE LOS MISMOS SERAN LAS PERSONAS QUE DESARROLLARAN LA ACTIVIDAD CONTRATADA.

PERFIL REQUERIDO PARA MANTENIMIENTO	
PERFIL	**ESPECIALIDAD PARA EL CARGO**
INGENIERO ELECTRICISTA, ELECTRONICO Y/O ELECTROMECANICO	1. Mínimo 3 años de experiencia especificas en el área, así mismo debe demostrar con capacitaciones del sector específico y marcas del mercado. 2. Hoja de Vida relacionando las Actas y Diplomas (bachiller e ingeniería), cursos y/o seminarios. 3. CERTIFICADOS laborales con especificación en el área (se contará experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional). 4. Copia de la tarjeta profesional COPNIA / CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIAS 5. Certificado Antecedentes disciplinarios COPNIA / CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIAS 6. Copia de la Cedula de Ciudadanía MINIMO INCLUIR 01 INGENIERO

TECNICO O TECNOLOGO EN REFRIGERACION	1. Mínimo 3 años de experiencia, certificadas en el área de mantenimiento de aires centralizados. 2. Hoja de Vida relacionando las Actas y Diplomas (bachiller y técnico o tecnólogo), cursos y/o seminarios. 3. CERTIFICADOS laborales con especificación en el área (se contará experiencia a partir de la fecha expedición del diploma de técnico o tecnólogo). 4. Copia de la Cedula de Ciudadanía 5. CERTIFICADO EN ALTURAS VIGENTE MINIMO INCLUIR 01 TECNICO O TECNOLOGO
TECNICO Y/O TECNOLOGO ELECTRICISTA Y/O ELECTRÓNICOS	1. Mínimo 3 años de experiencia, certificadas en el área de mantenimiento de aires centralizados; 2. Hoja de Vida relacionando las Actas y Diplomas (bachiller y técnico o tecnólogo), cursos y/o seminarios. 3. Certificación de alturas Vigente. 4. CERTIFICADOS laborales con especificación en el área (se contará experiencia a partir de la fecha expedición del diploma de técnico o tecnólogo). 5. Certificación CONTE para eléctricos. MINIMO INCLUIR 01 TECNICO O TECNOLOGO.
COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS	DEBERA COMPROMETERSE POR MEDIO DE CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL SI EN CASO TAL SE REQUIERE TRABAJOS EN ALTURAS SUPERIORES A 1.50 MTS, A CONTAR CON UN COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS QUIEN EVALUARA LOS RIESGOS Y CERTIFICARA LOS ANDAMIOS. Todos los elementos serán verificados de forma previa si no cumplen con la labor no se procederá a ejecutar la acción y será notificado el oferente hasta que se garantice la seguridad del trabajador. Resolución 1409 del 2012.
NOTA 1: Estos perfiles deberán ser presentados por el contratista al momento de realizar la suscripción del acta de inicio, en caso de INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERA a realizar el debido proceso por INCUMPLIMIENTO contractual.	

Justificación del personal solicitado dentro del proceso:

A. **Perfil de Ingeniero ELECTRICISTA, ELECTRONICO Y/O ELECTROMECANICO**: Se requiere este perfil para el proceso con la finalidad de que se ejecute el mantenimiento correctivo de forma eficiente, sea un proceso de calidad teniendo en cuenta que su énfasis estructural y capacitación aborda sistemas, procesos, equipos y componentes cuyos principios de funcionamiento sean eléctricos, mecánicos, térmicos, hidráulicos, neumáticos o la combinación de cualquiera de ellos, pudiendo crear y operar tecnologías de los diferentes equipos industriales con los que cuenta el establecimientos de Ibagué. Están en capacidad de realizar diseños electrónicos y/o planos, en caso de que se requiera fortalecer, proteger o modificar algún tipo de conexión en equipos y reparaciones.

B. **Perfil de TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO ELECTRICISTA**: Se requiere este perfil para el proceso ya que el personal Técnico se encuentra preparado para realizar, analizar, solucionar y supervisar actividades propias de los procesos realizados con equipos eléctricos. Cuenta con una formación teórico-práctica que lo capacita en el mantenimiento preventivo y correctivo y posible adaptación de tecnologías a equipos y sistemas eléctricos en el área industrial y el área de generación de energía. Igualmente, este tipo de perfil conoce de interpretación de planos para la ejecución de instalaciones eléctricas, de equipos de medición e interpretación de su lectura, requeridos para llevar a cabo dichas instalaciones en baja y media tensión.

C. **Perfil de TÉCNICO O TECNÓLOGO EN REFRIGERACION:** Se necesita este perfil para el proceso Técnico en Refrigeración Comercial e Industrial ya que capacitación le permite de acuerdo a su formación desempeñase eficientemente en el mantenimiento correctivo y preventivo de aire acondicionado comercial, doméstico e industrial, montaje de sistemas de refrigeración y aire acondicionado, mantenimiento correctivo de refrigeración y aire acondicionado automotriz, manejo ambiental de sustancias refrigerantes instalación de las mismas y/o manejo para el desecho.

D. **Perfil de TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MECANICA Y /O MECATRONICO:** Se necesita este perfil para el proceso Técnico en Mecánica o Mecatrónica ya que su capacitación le permite de acuerdo a su formación desempeñarse eficientemente en de acuerdo a su formación en áreas de equipos industriales de mecánica, eléctrica, electrónica, neumática e informática lo que proyecta o define alternativas de solución para los diferentes sistemas mecatrónicos.

E. **Tiempo de experiencia:** Se requiere un mínimo de tiempo en experiencia laboral con la finalidad de establecer procesos de forma segura, garantizando que su ejecución y criterio frente al mantenimiento de alto costo solicitado en el área industrial no superen su valor comercial en los repuestos, de tal forma que su experiencia sea a bienestar de la institución formando soluciones inmediatas al presentarse algún tipo de problema y/o falencia dentro de los plazos solicitados como entidad igualmente es importante resaltar el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia dentro las mismas instituciones que manejen este tipo equipos industriales de alto costo (aire central) para determinar su servicio y su excelencia de ejecución.

F. **Tarjeta CONTE "CERTIFICACION":** Con esta clasificación el técnico electricista, solo puede ocuparse en la clase de actividad que le haya sido asignada en su Matricula Profesional, cada especialidad es independiente una de la otra, por tanto, el hecho de que se otorgue la clase genera garantía en su preparación y capacitación laboral.

G. **Tarjeta COPNIA Y Tarjeta CONSEJO PROFESIONAL "CERTIFICACION":** Con esta clasificación los ingenieros acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 842 de 2003, los establece para ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en cualquiera de sus ramas en Colombia, se debe ostentar la Matrícula Profesional o Certificado de Inscripción Profesional.

LA CALIFICACIÓN CUMPLE SE DARÁ A LOS ELEMENTOS QUE CUMPLAN CON TODAS LAS EXIGENCIAS ANTERIORES.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b) Que ampare la calidad de los insumos y material que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
c) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

6.2.3.1 TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista.
Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

6.2.4 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente

proceso de contratación es la **ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL"**

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",** en su parte de **"ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.5 ORIGEN DEL MATERIAL

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se señala que la contratación de Mínima Cuantía se realizara con las reglas contempladas en ella y en su reglamento, en particular no se aplicara lo previsto en la Ley 816 de 2.003, ni el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT (Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

6.3.3 FORMULARIO NO. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta, deberá estar debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

Nota. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema

6.3.4 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El PROPONENTE allegará anexo facturación electrónica, para lo cual aportará con la oferta copia de Resolución de Facturación Electrónica; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior conforme RESOLUCIÓN 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

6.3.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente junto con su oferta, deberá diligenciar el formulario electrónico **VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, propuesta económica sin sobrepasar los precios de referencia POR ÍTEM.

La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II (**cuestionario electrónico**) en las preguntas económicas correspondientes al listado de precios como se describe a continuación:

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el mismo valor total del proceso (presupuesto Oficial valor asignado mediante CDP) de acuerdo a lo solicitado por la entidad.

- En segunda pregunta, el proponente deberá diligenciar los precios unitarios correspondientes a cada uno de los ítems requeridos mediante plataforma SECOP II, estos precios deben ser presentados con IVA incluido cuando aplique.

6.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN"** adjudicara el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN" revisara las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

6.4.1 PARA LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones cargadas por el proponente en el SECOP II mediante el formulario No. 04

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – DMMED realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – DMMED podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de los precios cargados en la plataforma SECOP II mediante el formulario No. 04 (sin adicionar o eliminar cálculos que hayan realizado los oferentes en sus propuestas) Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado. Cuando aplique.

6.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El DMMED, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

6.6 OTROS ASPECTOS

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

7 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

Se solicitaran las garantías toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Póliza de garantía única: El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS SERVICIOS:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad será el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere

a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula

penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Publica lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en los Procesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el presidente de la República, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador. Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**

	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecucion del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
RIESGOS JURÍDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o politico	Que no se celebre el contrato	Que no se le pueda realizar mantenimiento a las plantas de tratamiento y por ende cause enfermedades o infecciones graves a la salud	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones y revisión exhaustiva de las ofertas	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Asesor Jurídico	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgos Biologicos del covid 19	Demora en la entrega de materiales adquiridos.	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Verificar normatividad aplicable teniendo en cuento los decretos emitidos en el estado de emergencia	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitacion	semestral
3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de valuación de ls propuestas	termino de adjudicacion	Revision responsable de evaluaciones y	previo a la adjudicacion
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay mas proponentes.	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto	termino para la firma del contrato	vigencia garantia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo	Posterior a la adjudicacion

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento registro presupuestal	Incumplimiento de pago del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Gestión oportuna para agilizar la expedición del Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato	1	1	2	riesgo bajo	SI	Jefe contratacion	a partir de la suscripcion del	Previo inicio	verificacion de la expedicion del	una vez suscrito el contrato
RIESGOS TÉCNICOS																						
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que no se armonicen los bienes a contratar con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Los bienes a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores	Ene-20	Ene-20	Proyeccion de la necesidad, verificacion	Durante la elaboracion de los Estudios previos
7	General	Interno	Planeacion	Operacional	Deficiente determinación de las condiciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificacion es no sean claras	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Con la radicacion del estudio previo	Cinco dias habiles siguientes a la recepcion	Documento solicitando aclaracion	Estudio Previo corregido
RIESGOS FINANCIEROS																						
8	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los bienes no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluardor Comité evaluardor	termino de valuacion de las propuestas	termino de adjudicacion	revision de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicacion
9	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en los bienes	los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del contrato	según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las	previo a la adjudicacion
10	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del contrato	según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion

DMMED

9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será Hasta el día quince (15) de diciembre de 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN.

En el Dispensario Médico de Medellín, el cual se encuentra ubicado en la carrera 77C N° 51 – 136 los colores medellín

9.3 VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado.

9.4 FORMA DE PAGO.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA- DISAN – DMMED realizará PAGOS DE FORMA PARCIAL, de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-03-084; N. del Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-084; Contrato N.; Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato.

Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN).

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

9.6 MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en los documentos previos, en la invitación pública y el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista certificara por escrito que enviara mensualmente al supervisor del contrato y al líder del programa, una planilla con los datos de los pacientes atendidos donde relacione (nombre, numero de cedula, teléfono, dirección de residencia, diagnóstico y la descripción del servicio prestado durante ese periodo, las cuales deben estar avaladas con nombre legible y la firma, además del número de teléfono del familiar a cargo, conjuntamente con firma del representante legal.
2. El Contratista deberá Permitir a los funcionarios designados por el Dispensario Médico de Medellín efectuar todas las actividades de auditoría (habilitación, calidad y pertinencia medica), y supervisión de la ejecución del contrato, así mismo deberá suministrar la información estadística que se requiera, en los formatos establecidos por Fuerzas Militares.
3. El Contratista deberá implementar plan de tratamiento individual de cada usuario, con objetivos claros, medibles a corto, mediano largo plazo, así como su evaluación, control y seguimiento.
4. El contratista se compromete atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
5. El contratista prestara los servicios a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención, se le debe dar un trato diferencial (entiéndase como atención oportuna sin dilaciones) a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Sin discriminación alguna, así mismo en la referencia de los usuarios con prevalencia según la patología del usuario.
6. El contratista se obliga a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios en los niveles de atención ofertados.
7. El contratista se obliga a prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así los vehículos automotores deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.
8. El contratista se obliga a contar con sistema de garantía de calidad y auditoria médica, que aseguren la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios y la facturación ajustada a la realidad.
9. El contratista se obliga a brindar respuestas a las objeciones transitorias, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; ajustándose a la Normatividad establecida en el Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008 y la Reforma a la Salud Ley 1434 de 2011.
10. Prestar los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, reportando el ingreso de cada usuario al correo institucional del Servicio de Referencia y Contra Referencia del Dispensario Médico de Medellín para la respectiva autorización, presentando los siguientes documentos: a) Documento de identidad original, b) Orden de servicios autorizada por el Dispensario Médico de Medellín; c) Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciad de acuerdo con la legislación vigente, d) Verificación o validación de derechos por parte contratante ante el contratista.
11. Diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
12. Diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) con (CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata a El Contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.
13. En caso de la información contable es obligatorio enviar los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos (de Radicación y de Pagos) cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
14. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por El Contratante cuando a ello hubiere lugar. Dicha información se debe hacer llegar junto con la facturación los primeros cinco (5) días de cada mes.
15. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución de El Contratista, que afecten a usuarios de El Contratante.

16. DESCUENTOS POR EVENTOS ADVERSOS. El contratante verificará que el contratista brinde la atención en salud de los usuarios de SSFFMM, bajo los parámetros de eficiencia, oportunidad, ética y responsabilidad y en el caso en que exista una orden judicial donde se encuentra imputado a cargo del prestador, por negligencia, culpa, dolo, impericia, incumplimiento a los protocolos, malas praxis y se presenten eventos adversos en la prestación de dichos servicios se procederá a realizar los respectivos descuentos conforme al fallo judicial en concordancia con lo anterior, todas las cuentas generadas a consecuencia de los eventos adversos presentados en la IPS deben ser asumidas por la entidad contratista.
17. Disponer en todo tiempo de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.
18. Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado y demás recurso humano requerido para la oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
19. Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato, incluido sus prórrogas.
20. Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
21. Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.
22. El contratista solo podrá atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el ESM respectiva autorización emitida por la oficina del proceso autorizador, validación de derechos por parte del contratista ante el contratante, copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta. Formato en papel membretado de la entidad emisora.
23. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato al correo suministrado por la entidad contratante.
24. El contratista debe presentar al supervisor dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato, copia de las PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL del personal de profesionales, tecnólogos y técnicos de la salud ofertados dentro del equipo humano, que prestará los servicios y realizará los procedimientos que hacen parte de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente proceso, con el fin de proceder con la suscripción de la correspondiente acta de inicio del contrato.

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad de los servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

9.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR.

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.

c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- *DISAN- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN* considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

10 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso

11 SUPERVISOR.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

12 RELACIÓN DE ANEXOS

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL FIRMADO

Coronel LUIS ANTONIO GOMEZ RUGELES
Director del dispensario médico de Medellín y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto

CP. JORGE LEONARDO BELTRAN R.	**ASJ. SEBASTIAN MONSALVE M.**	**PS. JUAN CARLOS E. HIGUERA P.**
Comité Técnico Estructurador	Comité Jurídico Estructurador	Comité Económico Estructurador

DMMED